

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-1966 *Orden EDU/14/2022, de 16 de marzo, por la que se regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación en Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en la Disposición final quinta, su calendario de implantación que recoge que, al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la Ley, se implantarán, entre otras, las modificaciones introducidas en la evaluación y en las condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas y las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, de los Ciclos Formativos de Grado Básico y del Bachillerato.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria la normativa que regula la evaluación y promoción en la Educación Primaria es la Orden ECD/110/2014, de 29 de octubre, que establece las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La normativa reguladora de la evaluación, promoción y titulación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria viene determinada por la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en Bachillerato dichos aspectos se establecen en la Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En desarrollo de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tuvo lugar la publicación del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional. Con el fin de trasladar las actualizaciones sobre evaluación a los centros educativos, se dictaron las Instrucciones suscritas por la directora general de Innovación e Inspección Educativa y el director general de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, con fecha 29/11/2021, para la aplicación del Real Decreto 984/2021, las cuales siguen siendo de aplicación en la actualidad.

En consecuencia, procede adaptar la normativa relativa a la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, a la evaluación, promoción y titulación en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y a la evaluación y titulación en Formación Profesional.

La presente Orden se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto regular la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación en Formación Profesional en los centros educativos que imparten estas etapas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Referentes de la evaluación.

1. La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en los Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas de las distintas etapas educativas, y en los Decretos por los que se regula el currículo de las mismas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En todo caso, se tendrá en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dichas normas tienen carácter meramente orientativo.

2. La evaluación en Formación Profesional tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

La Consejería competente en materia de Educación garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación en las respectivas etapas conforme a la legislación vigente.

Artículo 4. Custodia, archivo y traslado de los documentos de evaluación.

1. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación de cada una de las etapas educativas, corresponde a cada centro. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos oportunos para la conservación de los documentos de evaluación o su traslado, en el caso de supresión del centro.

2. La centralización electrónica de los expedientes académicos se realizará de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de Educación.

3. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia. Asimismo, la cumplimentación y custodia del historial académico de esta etapa será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 5. Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.

Cuando el alumnado sea menor de edad, sus madres, padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, debiendo colaborar en las medidas de apoyo

o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. Asimismo, tendrán derecho a acceder a los documentos oficiales sobre dichos aspectos.

Artículo 6. Atención a las diferencias individuales en la evaluación.

1. En el marco de lo establecido por la Consejería competente en materia de Educación, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

2. Igualmente, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

3. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión.

4. Cuando las circunstancias personales del alumnado con necesidades educativas especiales lo aconsejen para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica, este alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización. Estas circunstancias podrán ser permanentes o transitorias y deberán estar suficientemente acreditadas mediante la evaluación psicopedagógica correspondiente.

CAPÍTULO II EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 7. La evaluación en Educación Primaria.

1. La evaluación en la Educación Primaria será global, por cuanto se refiere al conjunto de competencias clave que el alumnado debe adquirir y a los objetivos de la etapa que debe conseguir. Los criterios de evaluación de las diferentes áreas serán el referente fundamental para valorar la adquisición de dichas competencias y la consecución de los objetivos por parte del alumnado.

2. La evaluación tendrá, asimismo, carácter continuo, considerándose un elemento inseparable del proceso educativo. Mediante este proceso, los maestros recogen información de manera permanente del proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias, con el fin de garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Cuando, excepcionalmente, el alumnado lo requiera podrán establecerse adaptaciones que supongan una modificación significativa de los elementos del currículo.

3. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al profesorado, al alumnado y a su familia, que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su práctica docente.

Artículo 8. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución del alumnado. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor. La finalidad de estas sesiones es evaluar los diferentes elementos del currículo, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la práctica docente del profesorado, así como valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Las sesiones de evaluación, a las que asistirá el jefe de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, contarán con el asesoramiento, en su caso, de los responsables de la orientación y la intervención psicopedagógica.

3. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el tutor recogerá información sobre la situación de partida del alumnado, sus características y necesidades. Los maestros adoptarán, en su caso, las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del plan de atención a la diversidad del centro.

Con el objeto de facilitar la recogida de información del alumnado que finalice la etapa de Educación Infantil y de garantizar una adecuada transición entre dicha etapa y la de Educación Primaria, los centros establecerán los oportunos mecanismos de coordinación entre ambas etapas.

Con esta finalidad, durante los primeros días del curso escolar la jefatura de estudios de los centros que imparten Educación Primaria mantendrá reuniones con los centros de Educación Infantil adscritos a los mismos. A estas reuniones a las que asistirá el profesorado de la especialidad de Orientación educativa, se incorporarán los tutores de primer curso de Educación Primaria. Del mismo modo, la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria garantizará la adecuada transmisión de información entre tutores de las diferentes etapas cuando sea posible y cuando ambas etapas se cursen dentro del mismo centro. De esta manera, la transición entre etapas se realizará de la forma más adecuada.

b) Al menos tres sesiones de evaluación espaciadas regularmente a lo largo del curso, teniendo la última de ellas carácter de evaluación final. En ellas, se valorarán los resultados obtenidos por el alumnado a lo largo del curso y se otorgarán las calificaciones obtenidas por el mismo en las diferentes áreas. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, se informará a las familias por escrito de los resultados de dichas sesiones. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, pudiendo incluirse valoraciones cualitativas sobre el proceso de aprendizaje del alumno y su desarrollo personal y social. En todo caso, dichos modelos deberán recoger las calificaciones de las distintas áreas en los términos establecidos en el apartado 5.

c) El tutor levantará un acta de cada sesión de evaluación, donde se reflejen las valoraciones y los acuerdos adoptados en relación con el grupo con determinados alumnos, sobre la práctica docente o cualquier otro elemento que afecte al proceso educativo del alumnado del grupo.

4. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa se realizará una estimación global del progreso educativo de cada alumno en relación con la adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa a través de los criterios de evaluación establecidos y, en su caso, de los estándares de aprendizaje evaluables, que tendrán carácter meramente orientativo, para cada una de las áreas.

5. La apreciación sobre el progreso de los alumnos se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Los centros podrán otorgar Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido una calificación de sobresaliente en un área determinada a lo largo de la etapa, y que hayan demostrado un rendimiento académico excelente. De dicha Mención se dejará constancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno. Las normas de organización y funcionamiento del centro determinarán las condiciones y efectos de esta Mención Honorífica.

7. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, valorará, de forma colegiada, el progreso del alumnado en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

8. Los centros educativos, a través de los tutores correspondientes, arbitrarán las medidas necesarias para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los alumnos que temporalmente se encuentren en situación de escolarización singular, entendiéndose como tal aquellas circunstancias que impidan al alumno asistir con regularidad a clase.

9. Cuando un alumno siga una adaptación curricular significativa en una o en varias áreas, en los documentos oficiales de evaluación se añadirá un asterisco (*) a la calificación de las áreas objeto de adaptaciones curriculares significativas. Asimismo, en dichos documentos se incluirá una diligencia explicativa en la página de observaciones en los siguientes términos: "(*) Esta calificación se refiere a los contenidos, criterios de evaluación y, en su caso, a los estándares de aprendizaje evaluables que, con carácter orientativo, figuran en la adaptación curricular significativa del alumno".

Artículo 9. Documentos oficiales de evaluación.

1. En la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe de final de etapa y, en su caso el informe personal por traslado.

2. La Consejería competente en materia de Educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 10. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de la Educación Primaria se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo I-A, y se extenderán por cada uno de los cursos de la etapa. Comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo. Se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

2. Las actas de evaluación reflejarán los resultados de la evaluación de las áreas en los términos que establece el apartado 5 del artículo 8.

3. Las actas de evaluación del último curso de cada ciclo de Educación Primaria incluirán la decisión sobre la promoción o permanencia, de forma excepcional, de un año más en el curso.

4. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo y se hará constar el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro.

5. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado, según el modelo del Anexo I-B.

Artículo 11. Expediente académico.

1. El expediente académico del alumnado deberá incluir los datos de identificación del centro y del alumno, así como la información relativa al proceso de evaluación.

2. En el expediente académico quedará constancia de los resultados de la evaluación, de las propuestas de promoción y, en su caso, de las medidas de atención a la diversidad adoptadas, incluidas las de refuerzo educativo o adaptación curricular significativa en las áreas que lo precisen.

3. En el caso de que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a este expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad, así como, en su caso, el documento de adaptación curricular significativa.

4. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I-C.

Artículo 12. Historial académico de Educación Primaria.

1. El historial académico de Educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido y características se ajustarán al modelo que se incluye en el Anexo I-D.

2. Al finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres o tutores legales del alumno, y una copia se enviará al centro de Educación Secundaria, a petición de éste, junto con el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa.

3. En el historial académico de Educación Primaria se recogerán los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación obtenidos en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia y la fecha en que se adoptaron, la fecha de la propuesta de acceso a la Educación Secundaria Obligatoria, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, asimismo, indicación de las áreas que se hayan cursado con adaptaciones curriculares significativas.

4. El historial académico de la Educación Primaria será extendido en impreso oficial y llevará la referencia de la norma que establece el currículo y el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, que garantizará la autenticidad de los datos reflejados.

Artículo 13. Informe personal por traslado.

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de quienes se trasladen a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de este, un informe personal en el que se hará constar la referencia a la norma que establece el currículo correspondiente y se consignarán los siguientes elementos:

- a) Resultados parciales de evaluación, en el caso en que se hubieran emitido en ese periodo.
- b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares correspondientes.
- c) Todas aquellas observaciones y documentos que se consideren oportunos acerca del progreso general del alumno.

2. El informe personal por traslado será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, a partir de los datos facilitados por el resto de los maestros del alumno.

3. El informe personal por traslado se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I-E.

Artículo 14. Traslado del historial académico.

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación Primaria, el centro de origen remitirá, a la mayor brevedad posible, al de destino y a petición de éste, el historial académico de la Educación Primaria, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que guarda el centro, y el informe personal por traslado si no ha concluido el curso.

2. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

3. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

4. El traslado del historial académico en la etapa de Educación Primaria, entre centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hará de forma telemática.

Artículo 15. Promoción del alumnado.

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor en caso de discrepancia. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo esta automática en el resto de los cursos de la etapa.

2. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

3. Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo organizará un plan específico de refuerzo para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Al finalizar segundo y cuarto curso, los tutores emitirán un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente. Dicho informe se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I-F.

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá, al finalizar la etapa, de un informe final individualizado elaborado por su tutor sobre su evolución y el grado de adquisición de las competencias desarrolladas. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa escolar. Este informe se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I-G.

Artículo 16. Transición entre etapas.

Con el objeto de facilitar la recogida de información sobre el alumnado que finalice la etapa de Educación Primaria, de garantizar una adecuada transición entre dicha etapa y la de Educación Secundaria Obligatoria, y de facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros que impartan Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros de Educación Secundaria Obligatoria. Con este fin, durante el último trimestre del curso escolar, la jefatura de estudios de los centros que impartan Educación Primaria mantendrá reuniones con los centros de Educación Secundaria Obligatoria a los que están adscritos. A estas reuniones se incorporarán los tutores de 6º curso de Educación Primaria y los profesores de la especialidad de Orientación educativa correspondientes.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Artículo 17. La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los

objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Artículo 18. Responsables de la evaluación.

1. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en esta etapa.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde determinar las medidas de refuerzo al equipo docente coordinado por el profesor tutor, con el asesoramiento del profesorado de apoyo y del profesorado de la especialidad de Orientación educativa.

3. El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores que imparte docencia al alumnado, coordinados por el profesor tutor, que será presidente de dicho órgano, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Artículo 19. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Las sesiones de evaluación, a las que asistirá la jefatura de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

3. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En el caso del alumno que comienza la Educación Secundaria Obligatoria, dichas decisiones tomarán en consideración la información proporcionada a este respecto por los centros de procedencia. Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una ade-

cuada transición entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, y de facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria establecerán mecanismos de coordinación con los centros de procedencia de los alumnos que se incorporan a dicha etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, la jefatura de estudios de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria mantendrá reuniones con los centros de Educación Primaria adscritos a los mismos. A estas reuniones, a las que asistirá el profesorado de la especialidad de Orientación educativa, se podrán incorporar los tutores de sexto curso de Educación Primaria.

b) Al menos tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final. En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por este en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a las familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, y seguirán el siguiente procedimiento:

1º En la sesión de evaluación final, se hará constar, en los documentos de evaluación, la información relativa a:

- Las calificaciones obtenidas por cada alumno.
- La recuperación de materias pendientes de cursos anteriores, en su caso.
- La promoción del alumnado de primero, segundo y tercero.
- La titulación del alumnado de cuarto.

2º Tras la sesión de evaluación final, en el modelo de comunicación que se entregue a las familias se harán constar los mismos aspectos mencionados en el párrafo anterior y, además, los relativos a:

- Las materias en las que, por haber obtenido calificación negativa, el alumno debe realizar actividades de recuperación y refuerzo.
- Cualquier otra información que el equipo docente considere oportuna.

Artículo 20. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación de los alumnos en cada materia y, en su caso, ámbito, se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de 1 a 10 que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Se aplicarán las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

2. La nota media de la Educación Secundaria Obligatoria será la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán, para el cálculo de la nota media, las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida en el apartado 1.

3. Los centros podrán otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido una nota media de 9 o superior a lo largo de la etapa. De dicha Mención se dejará constancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno.

4. Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado en las diferentes materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos que aparecen recogidos en los apartados anteriores, pero añadiendo en los documentos de evaluación un asterisco (*) y una diligencia explicativa en la página de observaciones en los siguientes términos: "(*) Esta calificación se refiere a los criterios de evaluación y, en su caso, a los estándares de aprendizaje evaluables que, con carácter orientativo, figuran en la adaptación curricular significativa del alumno".

Artículo 21. Materias pendientes.

1. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el equipo docente establecerá programas de refuerzo que concretará, elaborará y desarrollará el profesor que le imparte la materia correspondiente, a partir de unos criterios generales que formarán parte del plan de atención a la diversidad del centro o, en su caso, de la información contenida en el consejo orientador. El programa de refuerzo estará destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberá adaptarse tanto a las necesidades educativas del alumno como a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. La superación de la materia pendiente requiere la superación del programa de refuerzo correspondiente a la misma. El profesorado procurará la máxima coherencia entre las decisiones de superación de materias pendientes y de materias del curso en el que el alumno se encuentra escolarizado que tengan la misma denominación que las materias pendientes.

3. En la planificación del programa de refuerzo de una materia pendiente se deberán contemplar, entre otros aspectos:

a) Los aprendizajes que el alumno debe recuperar.

b) Plan de trabajo de la materia pendiente.

c) Previsiones organizativas para el desarrollo del programa de refuerzo.

d) Contribución de cada uno de los distintos elementos del programa de refuerzo a la calificación final de la materia pendiente, teniendo en cuenta que la superación de dicho programa tendrá como efecto, en todo caso, la superación de la materia pendiente.

e) Otros aspectos que se consideren de interés. El profesor de la materia correspondiente informará a las familias del contenido del programa de refuerzo, concretando su colaboración para el desarrollo del mismo.

4. En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento, con el desarrollo del programa de refuerzo establecido en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, decida el centro.

Las secretarías de los centros proporcionarán a los departamentos de coordinación didáctica y a los tutores la relación de los alumnos con materias pendientes, con el fin de que pueda hacerse efectivo lo previsto en este apartado.

5. Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente del curso en que esté escolarizado. En el caso de materias pendientes que el alumno haya dejado de cursar o que no se impartan en el curso en el que esté matriculado, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

6. Si el alumno se ha trasladado de centro dentro de Cantabria y en el nuevo no se imparte la materia pendiente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, determinará el departamento de coordinación didáctica que, por afinidad, deberá asumir la responsabilidad de su evaluación.

7. En el contexto del proceso de evaluación continua, la superación de una materia al finalizar el curso en el que esté escolarizado el alumno tendrá como efecto la superación de la misma materia de cursos anteriores que, en su caso, tenga pendiente el alumno, siempre que ambas materias tengan la misma denominación, y siempre y cuando dicho alumno haya superado la evaluación correspondiente al programa de refuerzo de la materia pendiente.

Artículo 22. Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna. En caso de discrepancia se adoptarán las medidas de promoción por mayoría simple del equipo docente.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Artículo 23. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, referidos al proceso de enseñanza y aprendizaje, serán los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de segundo y cuarto curso, y el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Cantabria.

3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

4. La Consejería competente en materia de Educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 24. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria se regulan en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Las actas de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II-A.

3. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo del Anexo II-B de la presente Orden. Dicho informe deberá estar a disposición del Servicio de Inspección de Educación, a través de la plataforma educativa Yedra, en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación.

Artículo 25. Expediente académico.

1. El expediente académico de la Educación Secundaria Obligatoria se regula en el apartado 4 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo II-C de la presente Orden.

3. En el expediente académico se hará constar también, para las materias que lo precisen, si se han tomado medidas de atención a la diversidad, que serán consignadas en los términos que se señalan en el citado Anexo.

4. En el caso de que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo se adjuntará a su expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad, así como, en su caso, el documento de adaptación curricular significativa.

Artículo 26. Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y traslado del mismo.

1. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el apartado 6 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino y a petición de éste, el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria, y el informe personal por traslado al que se refiere el artículo siguiente si no ha concluido el año académico, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Si el año académico ha concluido, se remitirá una copia del consejo orientador.

3. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

4. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

5. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo II-D.

6. El traslado de historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra entre centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/47/2011, de 31 de mayo, que regula el traslado de los historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra.

Artículo 27. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se regula en el apartado 7 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Para facilitar el traslado de información y documentación entre centros educativos, el informe personal por traslado deberá incluir un listado de los documentos que se consideren oportunos en caso de traslado de un alumno.

3. El contenido del informe personal por traslado se ajustará al modelo que figura en el Anexo II-E.

Artículo 28. Consejo orientador.

1. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.

2. Igualmente, al finalizar la etapa, o en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

3. El consejo orientador será cumplimentado por el tutor del grupo, que actuará de forma conjunta con el resto del equipo docente y el departamento de orientación, bajo la supervisión y coordinación de la Jefatura de estudios.

4. Para la elaboración del consejo orientador se contará con toda la información relevante facilitada por el equipo docente en relación con el proceso educativo del alumno. Se considerarán, además, las actuaciones llevadas a cabo por el departamento de orientación y todas aquellas realizadas en el marco del Plan de Acción Tutorial.

5. La propuesta de itinerario formulada deberá tener en cuenta no solo el historial académico del alumno sino sus intereses, expectativas y capacidades, para lo cual el tutor deberá recabar la opinión del propio estudiante y, en su caso, de los padres, madres, o tutores legales. En todo caso, dicha propuesta no será prescriptiva y se emitirá únicamente a título orientativo.

6. El documento final, firmado por la Jefatura de estudios y con el visto bueno de la Dirección del centro, será entregado a los padres, madres, o tutores legales de cada alumno al finalizar el curso académico y siempre dentro de los plazos que se requieran para posibilitarle, en su caso, la participación en el proceso de solicitud de los ciclos de Formación Profesional.

7. El contenido del consejo orientador de segundo curso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II-F y el de fin de etapa al modelo que figura en el Anexo II-G.

Artículo 29. Incorporación a los programas de diversificación curricular.

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022-2023, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos que se considere que precisan una metodología específica asociada a una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes, y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

b) Que finalicen en 2021-2022 el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.

c) Que finalicen en 2021-2022 el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.

En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, una propuesta razonada del equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno, en los términos que establezca la Consejería competente en materia de Educación y un informe del departamento de orientación, que deberá incluir las conclusiones de la evalua-

ción psicopedagógica del alumno, así como el consentimiento de este y de sus padres o sus representantes legales acerca de su incorporación al programa.

3. El alumnado que en 2021-2022 hubiera cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2022-2023. Asimismo podrán hacerlo quienes hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, siempre que la incorporación al programa les permita obtener el título dentro de los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5.

4. La Consejería competente en materia de Educación garantizará al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

Artículo 30. Incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El equipo docente podrá proponer que, en 2022-2023, se incorpore al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento el alumnado que finalice el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021-2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no esté en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo. En el curso 2023-2024 este alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

Para su incorporación se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden/ECD 100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 31. Incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Los equipos docentes podrán proponer que, en el curso 2022-2023, se incorporen al primer curso de un ciclo formativo de grado básico aquellos alumnos cuyo perfil académico y vocacional lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.
- b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

Artículo 32. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de esta Orden.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, todo el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa. Esta certificación se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo II-H.

5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad esta-

blecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Consejería competente en materia de Educación y con la organización que dicha Consejería disponga.

CAPÍTULO IV

Ciclos de Formación Profesional Básica

Artículo 33. Evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.

2. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno, coordinados por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

3. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del mismo, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizándose un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

4. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

5. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Artículo 34. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

CAPÍTULO V BACHILLERATO

Artículo 35. Evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo, se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa y deberá tener en cuenta el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes por parte de los alumnos.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar una información constante al profesorado, al alumno y a su familia que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, el profesorado recogerá información de manera permanente de dicho proceso, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

4. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

5. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, estos últimos con carácter meramente orientativo, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos del Bachillerato.

6. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 36. Responsables de la evaluación.

1. Los profesores evaluarán a su alumnado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, entre otros, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en estas enseñanzas.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas oportunas. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde al equipo docente, coordinado por el profesor tutor, determinar las medidas educativas que, en su caso, se adopten, con la colaboración y el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Igualmente, corresponde al tutor informar de dichas medidas a los padres o representantes legales.

3. El equipo docente, constituido en cada caso por el conjunto de profesores que imparte docencia al alumno, actuará de manera colegiada bajo la coordinación del profesor tutor, que será presidente de dicho órgano, a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que procedan. El equipo docente valorará la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. Dicha valoración incluirá, al final de estas enseñanzas, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Artículo 37. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias y, en su caso, a los alumnos, sobre el aprovechamiento académico de estos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Además, el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A las sesiones de evaluación asistirá un jefe de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, y contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

3. Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una adecuada transición entre los estudios precedentes y las enseñanzas de Bachillerato, y de favorecer la continuidad del proceso educativo de los alumnos, la jefatura de estudios del centro en el que está matriculado el alumno coordinará, con la participación de los tutores, la recogida y transmisión de la información entre el profesorado implicado. Para ello contarán con la colaboración del profesorado de la especialidad de Orientación educativa. En el caso de que el alumno proceda de otro centro, las jefaturas de estudios de los centros implicados, con la colaboración del profesorado de la especialidad de Orientación educativa, mantendrán la coordinación necesaria. En el proceso de obtención, recogida y transmisión de la información a la que se refiere este punto, la jefatura de estudios facilitará a los tutores información relevante del proceso educativo previo de cada alumno, la orientación proporcionada a este, en su caso, al finalizar los estudios precedentes y una copia del consejo orientador de la Educación Secundaria Obligatoria, si se dispusiera de él en el centro.

4. Al inicio de cada curso, el profesor de cada materia realizará una evaluación inicial de los alumnos, que permitirá obtener información relevante acerca de los mismos, especialmente referida a su situación de partida, sus características y necesidades, así como desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial al principio de, al menos, el primer curso de estas enseñanzas, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En el caso del alumnado que comienza el Bachillerato, dichas decisiones tomarán en consideración la información proporcionada a este respecto por los centros de procedencia.

b) Al menos tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria. En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por este en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a los alumnos y, en caso de que estos sean menores de edad, a las familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, y seguirán el siguiente procedimiento:

1º. En la sesión de evaluación final ordinaria se harán constar en los documentos de evaluación:

- Las calificaciones obtenidas por cada alumno.
- La recuperación de materias pendientes, en su caso.
- La promoción del alumno de primer curso que haya superado todas las materias.

2º. Tras la sesión de evaluación final ordinaria, la información escrita que se entregue al alumno o, en su caso, a las familias contendrá los mismos aspectos que se han mencionado en el párrafo anterior y, además, la siguiente información:

— Las materias en las que, por haber obtenido calificación negativa, el alumno puede presentarse a la prueba extraordinaria y las orientaciones para superar dichas materias, de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica correspondiente.

- Cualquier otra información que el equipo docente considere oportuna.

c) Una sesión de evaluación final extraordinaria, que se celebrará tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas, los centros educativos programarán, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas materias, que se celebrará en las fechas que determine la Consejería competente en materia de Educación, a la que podrá presentarse el

alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aprendizajes no superados por el alumno, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia correspondiente, teniendo en cuenta que, si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará dicha materia. A estos efectos, los departamentos de coordinación didáctica determinarán, en las programaciones de cada una de las materias que tengan asignadas, las características de la prueba extraordinaria.

d) La Consejería competente en materia de Educación dictará anualmente las oportunas instrucciones que incluirán, entre otros aspectos, el calendario de realización de la prueba extraordinaria y todas aquellas actuaciones que los centros deberán llevar a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

6. Tras la sesión de evaluación final extraordinaria, se entregará a las familias y, en su caso, a los alumnos, una información escrita que contendrá, para cada una de las materias, la calificación final extraordinaria, la recuperación de materias pendientes y la decisión de promoción que corresponda.

7. De cada sesión de evaluación se levantará una única acta, cuya redacción se realizará por el tutor en colaboración con el resto de los profesores del grupo. En ella se harán constar, además de las calificaciones otorgadas a los alumnos, aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que sean pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre cada alumno de forma individualizada. Corresponde a cada centro, en el marco de su autonomía, adoptar el modelo más adecuado para este documento. Estas actas deberán quedar custodiadas en la secretaría de los centros.

8. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones a las calificaciones finales obtenidas y, en su caso, a la promoción, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 38. Circunstancias singulares de evaluación.

1. La evaluación final ordinaria y extraordinaria del alumnado en aquellas materias de segundo curso que requieren conocimientos incluidos en materias de primer curso, según las normas de prelación que se establezcan en la norma autonómica que regule el correspondiente currículo en base a la normativa estatal, estará condicionada a la superación de la materia cursada en el primer curso.

2. Las materias no calificadas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación consignando en la casilla correspondiente la expresión "Pendiente de primero" (PT).

3. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificará antes de la evaluación final ordinaria y extraordinaria de segundo curso.

4. En los documentos de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, o de los alumnos que tengan una enfermedad que les impida seguir el curso con normalidad, a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex). En este caso, deberá adjuntarse al expediente académico del alumno una copia de la resolución de la Dirección General de la que depende orgánicamente el Servicio de Inspección Educativa por la que se autoriza la exención.

5. El alumno que curse el Bachillerato fraccionando en bloques las materias de cada uno de los cursos no tendrá que cursar de nuevo una materia que ya haya superado. Al finalizar cada año académico, podrán reorganizarse los bloques en función de las materias que el alumno vaya superando, no pudiendo excederse, en ningún caso, como resultado de dicha reorganización, el número de materias establecidas para cada bloque en la propuesta inicial de fraccionamiento. Finalmente, los alumnos a los que se refiere este apartado constarán matriculado en segundo curso cuando se hayan dado las condiciones de promoción a las que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 984/2021.

6. En los documentos de evaluación de los alumnos a los que se les haya dispensado de cursar la materia de Educación Física, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex).

7. Los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo y los tutores correspondientes arbitrarán las medidas necesarias para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los alumnos que no estén en condiciones de asistir regularmente al centro educativo.

8. La Consejería competente en materia de Educación establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entre ellas las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

Artículo 39. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación del alumnado en cada materia se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor correspondiente.

2. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

3. La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán para el cálculo de la nota media las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida en el apartado 1, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la prueba ordinaria, en cuyo caso se consignará dicha calificación. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

4. El equipo docente de segundo curso podrá conceder "Matrícula de Honor" a los alumnos que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global de los dos cursos sea 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de una por cada veinte alumnos de segundo curso de Bachillerato del centro, o fracción. La calificación de "Matrícula de Honor", que se consignará mediante una diligencia específica en el expediente académico y en el historial académico del alumno, surtirá los efectos que determine la normativa vigente.

Los centros docentes podrán establecer el procedimiento y los criterios para otorgar esta concesión al alumnado que cumpla los requisitos, siempre que no se supere el máximo establecido. Dicho procedimiento se recogerá en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Artículo 40. Materias pendientes.

1. Cuando un alumno promocione a segundo curso con una o dos materias pendientes, el profesor que imparte la materia correspondiente elaborará una serie de actividades de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta los criterios que la programación didáctica del departamento haya fijado.

2. Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente de segundo curso, en el caso de materias con la misma denominación que impliquen continuidad con la de primero. En los demás casos, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

3. Si el alumno se ha trasladado de centro dentro de Cantabria y en el nuevo no se imparte la materia pendiente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, determinará el departamento de coordinación didáctica que, por afinidad, deberá asumir la res-

ponsabilidad de su evaluación, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, el alumno opte por cursar cualquier otra materia.

4. Para la evaluación de materias pendientes deberán utilizarse instrumentos de evaluación variados que reflejen la evolución del alumno en el marco de la evaluación continua. El alumno deberá ser informado de la planificación de todos los aspectos que afecten a la evaluación de materias pendientes.

5. En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento de coordinación didáctica, con el desarrollo de las actividades de recuperación y refuerzo a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, decida el centro. Las secretarías de los centros proporcionarán a los departamentos de coordinación didáctica y a los tutores la relación de los alumnos con materias pendientes, con el fin de que pueda hacerse efectivo lo previsto en este artículo.

Artículo 41. Promoción.

1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan la Consejería competente en materia de Educación.

2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el Anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. El alumnado que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Artículo 42. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación en el Bachillerato, referidos al proceso de enseñanza y aprendizaje, serán los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Bachillerato.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma que establece el currículo de Bachillerato en Cantabria.

3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

4. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 43. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de Bachillerato se regulan en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El contenido de las actas de evaluación se ajustará al modelo que figura en el Anexo III-A.

3. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo del Anexo III-B. Dicho informe deberá estar a disposición del Servicio de Inspección de Educación, a través de la plataforma educativa Yedra, en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria.

Artículo 44. Expediente académico.

1. El expediente académico de Bachillerato se regula en el apartado 4 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III-C.
3. En el expediente académico se hará constar también, para las materias que lo precisen, si se han tomado medidas de atención a la diversidad, que serán consignadas en los términos que se señalan en el citado Anexo.
4. El expediente del alumno que presente necesidad específica de apoyo educativo incluirá toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad.

Artículo 45. Historial académico de Bachillerato y traslado del mismo.

1. El historial académico de Bachillerato se regula en el apartado 6 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el historial académico de Bachillerato y el informe personal por traslado al que se refiere el artículo siguiente si no ha concluido el año académico, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Si el año académico ha concluido, el centro de procedencia remitirá al centro de destino, y a petición de éste, toda aquella información que se considere relevante para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.
4. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.
5. El historial académico de Bachillerato se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III-D de la presente Orden.
6. El traslado de historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra entre centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/47/2011, de 31 de mayo.

Artículo 46. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se regula en el apartado 7 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Para facilitar el traslado de información y documentación entre centros educativos, el informe personal por traslado deberá incluir un listado de los documentos que se consideren oportunos en caso de traslado de un alumno.
3. El contenido del informe personal por traslado se ajustará al modelo que figura en el Anexo III-E.

Artículo 47. Título de Bachiller.

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

Artículo 48. Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.

1. El alumnado que tenga el título de Técnico en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller por la superación de las siguientes materias:

a) Filosofía.

b) Historia de España.

c) Lengua Castellana y Literatura I y II.

d) Primera Lengua Extranjera I y II.

2. Además de las citadas en el apartado anterior, será necesario que este alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:

a) Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y II.

b) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:

— Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.

— Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

c) Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.

3. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, las materias establecidas en el apartado 1 de este artículo, y las correspondientes a la citada modalidad conforme al apartado 2.

4. La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.

b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Formación Profesional

Evaluación y titulación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

2. La superación de un Ciclo Formativo de Grado Medio, Grado Superior o curso de especialización requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. En los casos de organizaciones curriculares diferentes a los módulos profesionales, el equipo docente evaluará teniendo como referentes todos los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en ellos se incluyen.

Segunda. Educación de personas adultas.

1. Educación básica.

La superación de todos los ámbitos de conocimientos que, en el marco de la oferta específica establecida por la Consejería competente en materia de Educación, conformen los estudios dirigidos a la adquisición de las competencias correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno.

2. Bachillerato.

Los alumnos que cursen Bachillerato en el marco de la oferta específica establecida por la Consejería competente en materia de Educación para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por la Consejería competente en materia de Educación.

c) Que el alumno se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 30 de esta Orden, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo.

3. Pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

a) La Consejería competente en materia de Educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Al mismo tiempo la propia Consejería determinará las partes de dicha prueba que se considerará que tienen superadas quienes concurran a las mismas, de acuerdo con su historia académica previa.

b) Corresponderá igualmente a la Consejería competente en materia de Educación garantizar que dichas pruebas cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con necesidades educativas especiales.

Tercera. Incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato en Cantabria de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

1. En caso de que un alumno se traslade a Cantabria procedente de otra Comunidad Autónoma en la que la distribución de materias en los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato no sea coincidente con la distribución de las materias en dichas etapas en la ordenación de Cantabria, dicho alumno se incorporará a todos los efectos a la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato vigente en Cantabria, aplicándose los siguientes criterios:

a) En ningún caso se considerará como pendiente una materia que, formando parte de la ordenación de un curso de la etapa en Cantabria, no haya sido cursada por el alumno por no formar parte de la ordenación para dicho curso en la Comunidad Autónoma de procedencia.

b) En los casos en que una materia haya sido cursada por un alumno en la Comunidad Autónoma de procedencia en un curso distinto al que corresponde a la ordenación del currículo de Cantabria, el director del centro solicitará, a efectos de la matriculación definitiva del alumno, un informe a la Unidad Técnica de Ordenación Académica de la Consejería competente en materia de educación. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el centro.

2. En relación con la evaluación, promoción y cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa, las materias cursadas por un alumno en otra Comunidad Autónoma que no formen parte de la ordenación del currículo de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, en su caso, tendrán los siguientes efectos:

a) Si la calificación obtenida en dichas materias hubiera sido negativa no se computará como pendiente ni tendrá efectos en la evaluación ni en la promoción. Tampoco se computarán dichas materias a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa.

b) Si la calificación obtenida en dichas materias fuera positiva, tendrá la misma validez que las restantes materias de la ordenación de Cantabria a los efectos a los que se refiere este apartado.

3. De las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores se deberá dejar constancia, mediante diligencia, en las actas de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico del alumno. La diligencia correspondiente deberá hacer mención expresa al contenido de esta disposición.

Cuarta. Adaptaciones curriculares significativas.

En la etapa de Educación Primaria y en la de Educación Secundaria Obligatoria, cuando un alumno curse determinadas áreas o materias con adaptaciones curriculares significativas, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se respetará lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) La necesidad de que un alumno curse determinadas materias con adaptación curricular significativa deberá derivarse, en todos los casos, de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica.

b) Un alumno podrá cursar una materia con adaptación curricular significativa previa autorización expresa por parte de sus padres o tutores legales.

c) El alumno que curse determinadas materias con adaptación curricular significativa deberá presentar un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia entre el nivel de competencia curricular correspondiente al curso en el que está escolarizado y su nivel de

competencia curricular reconocido oficialmente. Corresponde al profesorado de las diferentes materias determinar el nivel de competencia curricular del alumno, para lo cual contarán con la colaboración y el asesoramiento de los responsables de la orientación y de la intervención psicopedagógica. Para determinar el nivel de competencia curricular de un alumno, se podrán utilizar los instrumentos que se estimen oportunos, debiendo garantizarse una adecuada relación entre los mismos y los elementos curriculares de los distintos cursos de la etapa que corresponda.

d) En todo caso, las adaptaciones curriculares significativas deberán tener en cuenta las características del alumno y su contexto escolar y sociofamiliar. Asimismo, se ajustarán a la situación real del alumno en el momento de realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica, especialmente en lo que se refiere a los diferentes elementos del currículo.

e) Cuando el nivel de competencia curricular de un alumno haya sido reconocido oficialmente, dicho nivel será el nivel de competencia curricular del alumno a todos los efectos.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado e), cuando un alumno curse una materia con adaptación curricular significativa, el documento de esa adaptación podrá contemplar la posibilidad de que dicho alumno refuerce durante el curso determinados elementos curriculares cuya superación ya tenía reconocida con anterioridad, pero que ha sido necesario revisar para garantizar su progreso curricular. No obstante, en tales casos, al finalizar el curso correspondiente, el alumno deberá ser evaluado conforme a los criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la adaptación a partir del nivel de competencia curricular que el alumno tiene reconocido oficialmente.

g) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, los equipos de ciclo o departamentos de coordinación didáctica realizarán periódicamente el seguimiento de la aplicación y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas correspondientes a las materias de su ámbito de competencia, y asegurarán una correcta aplicación de las mismas.

h) El equipo directivo velará por el adecuado desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas, y por la correcta elaboración de los documentos correspondientes a las mismas. Asimismo, garantizará que cuando el documento de adaptación curricular significativa recoja la superación de un determinado nivel de competencia curricular, dicha información sea trasladada al apartado de diligencias de las actas de evaluación, del expediente académico y del historial académico del alumno.

i) El documento de adaptación curricular significativa deberá adjuntarse al expediente del alumno.

j) El Servicio de Inspección de Educación supervisará el adecuado desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente disposición.

Quinta. Registro de convalidaciones y exenciones en los documentos de evaluación.

1. En los respectivos documentos de evaluación del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y las enseñanzas de Bachillerato que no curse las materias de Música, Educación física u otras, por las convalidaciones o exenciones establecidas entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música y Educación física en la normativa vigente, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» o «Ex», conforme a lo que corresponda.

2. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa.

Sexta. Datos personales de los alumnos.

En lo referente a la obtención de datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Séptima. Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia.

1. Las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y a distancia adaptarán lo dispuesto en la presente Orden a sus especificidades.

2. Los documentos de evaluación para el Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia son los que se establecen en la presente Orden, con las adaptaciones que requieran las especificidades de dichas enseñanzas.

Octava. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Alumnado con Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y obtención del título de Bachiller.

Hasta la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el currículo, la organización y los objetivos de las enseñanzas objeto de regulación de esta Orden, el alumnado en posesión de un título Profesional de Música o de Danza que, en el curso 2020-2021, hubiera cursado primer curso de Bachillerato por una modalidad diferente a Artes, se regirá por lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 984/2021, de 16 de diciembre, para la obtención del título de Bachiller.

Segunda. Alumnado con el título de Técnico Superior de Formación Profesional y obtención del título de Bachiller.

Hasta la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en el currículo, la organización y los objetivos de las enseñanzas objeto de regulación de esta Orden, el alumnado en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional que en el curso 2020-2021 hubiera cursado y superado al menos dos materias de primer curso de Bachillerato en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de diciembre, podrá obtener el título de Bachiller conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del mismo.

Tercera. Evaluación y promoción en la Educación para personas adultas.

La evaluación de las personas adultas que cursen, bien Bachillerato, bien los estudios dirigidos a la adquisición de las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en el marco de la oferta específica establecida por la Consejería competente en materia de Educación se realizará, en todo lo que le sea de aplicación, conforme a la normativa básica reguladora de estas enseñanzas incluida en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de dicha oferta.

Igualmente, las decisiones sobre la promoción serán adoptadas conforme a dicha normativa.

Cuarta. Alumnado que cursa un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Las condiciones específicas para la evaluación, promoción, recuperación de materias pendientes, programa de refuerzo y cálculo de la media de las calificaciones numéricas de la etapa del alumnado que cursa un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, entre otros aspectos, son las que se establecen en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinta. Vigencia de documentos oficiales de evaluación.

En los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere esta Orden, que sean continuación de los regulados al amparo de la Orden ECD 110/2014, de 29 de octubre, que establece las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Orden ECD/18/2016 de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria o al amparo de la Orden ECD/19/2016 por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se extenderá la oportuna diligencia dejando constancia de su continuidad. Los historiales académicos de ambas ordenaciones se entregarán al alumno conjuntamente al finalizar la etapa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden ECD/110/2014, de 29 de octubre, que establece las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Queda derogada la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Queda derogada la Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación Académica, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, así como a la modificación, mediante resolución, de los documentos que figuran como anexos de la misma.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL (1) CURSO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN PRIMARIA
Localidad: _____
C.P.: _____
DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

Curso Académico 20____/20____
GRUPO: _____
Código de centro: _____
E-mail: _____ Teléfono: _____

Alumnos que han cursado el _____ curso de la etapa				Calificación	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Artística	Educación Física	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Extranjera	Matemáticas	Religión / Valores Sociales y Cívicos (2)	
Matriculados (Promociones)	Promocionados con medidas de Atención a la diversidad			IN								CÓD	
				SU									
				BI									
				NT									
				SB									

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS								
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA EXTRANJERA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS (2)	
											COD	
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS								
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA EXTRANJERA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS (2)	
											COD	
24												
25												

(1) CÓD (CÓDIGO). Consignar: PRIMERO O TERCERO	(2) CÓD (CÓDIGO). Consignar: RE (Religión) VSC (Valores Sociales y Cívicos)	MA (Medidas adoptadas) MOG (Medidas ordinarias generales) MOS (Medidas ordinarias singulares) MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS) MEX (Medidas extraordinarias)	Para cada área exprese el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SU, BI, NT, SB).
---	--	---	---

ENMIENDAS:

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) Fdo:	EL/LA TUTOR/A Fdo:
---	-------------------------------------

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL SEGUNDO CURSO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso Académico 20 /20 _____

Localidad: _____
C.P.: _____

GRUPO: _____
Código de centro: _____
E-mail: _____ Teléfono: _____

DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

Alumnos que han cursado el SEGUNDO curso de la etapa				Calificación	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Artística	Educación Física	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Extranjera	Matemáticas	Religión / Valores Sociales y Cívicos
Matriculados	Promocionados (Total)	Promocionados con medidas de Atención a la diversidad	No promocionados	IN	SE	BI	NT	SB	COD			

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS											
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGA EXTRANJERA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS ⁽¹⁾		DECISIÓN DE PROMOCIÓN		
											con		SI	NO	
01															
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS											
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGA EXTRANJERA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS ⁽¹⁾		DECISIÓN DE PROMOCIÓN		
											con		SI	NO	
24															
25															

(1) CÓD (CÓDIGO). Cualquier: RE (Religión) VSC (Valores Sociales y Cívicos)	MA (Medidas adaptadas) MOG (Medidas ordinarias generales) MOS (Medidas ordinarias singulares) MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS) MEX (Medidas extraordinarias)	Para cada área exprese el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SE, BI, NT, SB).	En la columna "decisión de promoción" se indicará con un aspa la columna que corresponda
--	---	---	--

ENMIENDAS:

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) Fdo:	EL/LA TUTOR/A Fdo:
---	-----------------------------

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL... CURSO
Centro: ...
Dirección: ...

EDUCACIÓN PRIMARIA Curso Académico 20.../20...
GRUPO: ...
Localidad: ...
C.P.: ...
Código de centro: ...
E-mail: ...
Teléfono: ...

DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

Alumnos que han cursado el... curso de la etapa				Calificación	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Artística	Educación Física	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica	Matemáticas	Religión / Valores Sociales y Cívicos
Matriculados	Promocionados (Total)	Promocionados con medidas de Atención a la diversidad	No promocionados	IN							COD ¹⁾		COD ¹⁾
				SI									
				BI									
				NT									
				SB									

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS										
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA EXTRANJERA	LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	DECISIÓN DE PROMOCIÓN	
										COD ²⁾		COD ²⁾	SI	NO
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS										
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA EXTRANJERA	LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	DECISIÓN DE PROMOCIÓN	
										COD ²⁾		COD ²⁾	SI	NO
24														
25														

(1) COD (Código)
Cuarto o sexto, según proceda

(2) LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
BFCM (Bachiller y Profundización de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas)
LE2 (Segunda Lengua Extranjera)
PR CN (Profundización en Ciencias de la Naturaleza)
PR CS (Profundización en Ciencias Sociales)
PR LE2 (Profundización en Segunda Lengua Extranjera)
PR EA (Profundización en Educación Artística)
PR EF (Profundización en Educación Física)
PR RE (Profundización en Religión)
PR VSC (Profundización Valores Sociales y Cívicos)
OT (Otra área que determine el centro)

(3) COD (CÓDIGO):
RELIGIÓN/VALORES SOCIALES Y CÍVICOS.
Categorías:
RE (Religión)
VSC (Valores Sociales y Cívicos)

MA (Medidas adoptadas)
MGG (Medidas ordinarias generales)
MOS (Medidas ordinarias singulares)
MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS)
MEX (Medidas extraordinarias)

Para cada área exprese el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SU, BI, NT, SB).

En la columna "decisión de promoción" se indicará con un signo la columna que corresponda.

ENMIENDAS:

<p>Vº Bº</p> <p>EL/LA DIRECTOR/A</p> <p>(Sello del centro)</p> <p>Fdo:</p>	<p>EL/LA TUTOR/A</p> <p>Fdo:</p>
--	--

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL QUINTO CURSO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN PRIMARIA
Curso Académico 20____/20____
Localidad: _____
C.P.: _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____
E-mail: _____ Teléfono: _____

DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

Alumnos que han cursado el QUINTO curso de la etapa		Calificación	Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Artística	Educación Física	Lengua Castellana y Literaria	Lengua Extranjera	Libre configuración autonómica	Matemáticas	Religión / Valores Sociales y Cívicos
									C O D O		CÓD ^o
Matriculados (Promocionados)	Promocionados con medidas de Atención a la diversidad	IN									
		SE									
		BI									
		NT									
		SB									

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas áreas

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS								
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LEN-GUA CASTELLANA Y LITERARIA	LEN-GUA EXTRANJERA	LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS
										CÓD ^o		CÓD ^o
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO				ÁREAS								
Nº de orden	Apellidos	Nombre	MA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	LEN-GUA CASTELLANA Y LITERARIA	LEN-GUA EXTRANJERA	LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	MATEMÁTICAS	RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS
										CÓD ^o		CÓD ^o
24												
25												

(1) LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA R/F LCM (Refuerzo y Profundización de Lengua Castellana y Literaria y Matemáticas) L/E (Segunda Lengua Extranjera) PR CN (Profundización en Ciencias de la Naturaleza) PR CS (Profundización en Ciencias Sociales) PR EA (Profundización en Primeras Lenguas Extranjeras) PR FA (Profundización en Educación Artística) PR FE (Profundización en Educación Física) PR RE (Profundización en Religión) PR VSC (Profundización Valores Sociales y Cívicos) OT (Otra área que determine el centro)	(2) CÓD (CÓDIGO); RELIGIÓN/VALORES SOCIALES Y CÍVICOS Consignar: RE (Religión) VSC (Valores Sociales y Cívicos)	MA (Medidas adaptadas) MOG (Medidas ordinarias generales) MOS (Medidas ordinarias singulares) MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS) MEX (Medidas extraordinarias)	Para cada área exprese el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SU, BI, NT, SB)
--	--	---	--

ENMIENDAS:

_____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) Fdo:	EL/LA TUTOR/A Fdo:
---	-----------------------------

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-B
INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

CURSO: 20 /20
DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

CENTRO: _____ CÓDIGO: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ CP: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____ Público Concertado

EVALUACIÓN FINAL DEL (1) CURSO	GRUPO A					GRUPO B					GRUPO C					TOTAL					
	Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS										
	Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad										
	GRUPO A					GRUPO B					GRUPO C					TOTAL CURSO					
	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	
Ciencias de la Naturaleza																					
Ciencias Sociales																					
Educación Artística																					
Educación Física																					
Lengua Castellana y Literatura																					
Lengua Extranjera																					
Matemáticas																					
Religión																					
Valores Sociales y Cívicos																					
Total																					

(1) Consignar PRIMERO O TERCERO

CENTRO: _____ CÓDIGO: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ CP: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____ Público Concertado

EVALUACIÓN FINAL DEL SEGUNDO CURSO	GRUPO A					GRUPO B					GRUPO C					TOTAL					
	Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS										
	Promocionan					Promocionan					Promocionan										
	Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad										
	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	
Ciencias de la Naturaleza																					
Ciencias Sociales																					
Educación Artística																					
Educación Física																					
Lengua Castellana y Literatura																					
Lengua Extranjera																					
Matemáticas																					
Religión																					
Valores Sociales y Cívicos																					
Total																					

EVALUACIÓN FINAL DEL (1) CURSO	GRUPO A					GRUPO B					GRUPO C					TOTAL					
	Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS					Nº ALUMNOS										
	Promocionan					Promocionan					Promocionan										
	Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad					Promocionan con medidas de Atención a la diversidad										
	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	IN	SU	BI	NT	SB	
Ciencias de la Naturaleza																					
Ciencias Sociales																					
Educación Artística																					
Educación Física																					
Lengua Castellana y Literatura																					
Lengua Extranjera																					
Matemáticas																					
Religión																					
Valores Sociales y Cívicos																					
ALCA: _____																					
ALCA: _____																					
Total																					

(1) Consignar CUARTO O SEXTO

ALCA: Área/s de libre configuración autonómica que, en su caso, se imparten en el centro: RPLCYM (Refuerzo y profundización de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), LE2 (Segunda Lengua Extranjera), PR CN (Profundización en Ciencias de la Naturaleza) PR CS (Profundización en Ciencias Sociales), PR LE1 (profundización en Primera Lengua Extranjera), PR EA (profundización en Educación Artística), PR EF (Profundización en Educación Física), PR RE (Profundización en Religión), PR YSC (Profundización Valores Sociales y Cívicos), OT (Otra área que determine el centro).

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-C

EDUCACIÓN PRIMARIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A

DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

CENTRO:		CÓDIGO:	Público <input type="checkbox"/>
			Concertado <input type="checkbox"/>
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
Domicilio		C.P.		Teléfono	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora	
				Teléfono	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Curso/ciclo/etapa	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

OBSERVACIONES: En el caso de que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a este expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad así como el documento de adaptación curricular significativa.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Ciclo en que se adopta

DILIGENCIAS

DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

ÁREAS	CALIFICACIONES OBTENIDAS POR CURSOS Y ÁREAS						Con fecha _____ supera el primer curso de la etapa. EL/LA SECRETARIO/A
	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		
	MA	CALIFICACIÓN	MA	CALIFICACIÓN	MA	CALIFICACIÓN	
Ciencias de la Naturaleza							Fdo: _____
Ciencias Sociales							Con fecha _____ supera el segundo curso de la etapa. EL/LA SECRETARIO/A
Educación Artística							Fdo: _____
Educación Física							Con fecha _____ supera el tercer curso de la etapa. EL/LA SECRETARIO/A
Lengua Castellana y Literatura							Fdo: _____
Primera Lengua Extranjera							Con fecha _____ supera el tercer curso de la etapa. EL/LA SECRETARIO/A
Matemáticas							Fdo: _____
Religión / Valores Sociales y Cívicos							Con fecha _____ supera el tercer curso de la etapa. EL/LA SECRETARIO/A
	En el curso 20__/20__ ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona al segundo curso. El/la secretario/a		En el curso 20__/20__ ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona al tercer curso. El/la secretario/a		En el curso 20__/20__ ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona al cuarto curso. El/la secretario/a		Fdo: _____
	Fdo: _____		Fdo: _____		Fdo: _____		
Normas de cumplimentación	- En "CALIFICACIÓN" Se consigna en las columnas los términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). - En la columna "MEDIDAS ADOPTADAS" se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, AC); MEX (Medidas extraordinarias). - Se consignará SI o NO donde aparece **.						

_____, de _____ de _____

Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Fdo: _____ Fdo: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR CURSOS Y ÁREAS						
ÁREAS	CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	MA	CALIFICACIÓN	MA	CALIFICACIÓN	MA	CALIFICACIÓN
Ciencias de la Naturaleza						
Ciencias Sociales						
Educación Artística						
Educación Física						
Lengua Castellana y Literatura						
Primera Lengua Extranjera						
Matemáticas						
Religión / Valores Sociales y Cívicos						
Refuerzo y Profundización de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.						
ALCA ()						
ALCA: Otras áreas de libre configuración autonómica que, en su caso, se imparta en el centro	En el curso 20 /20 ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona al quinto curso. El/la secretario/a		En el curso 20 /20 ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona al sexto curso. El/la secretario/a		En el curso 20 /20 ** logra los objetivos, adquiere las competencias correspondientes y promociona a Educación Secundaria Obligatoria. El/la secretario/a	
Normas de cumplimentación	- En "CALIFICACIÓN" Se consigna en las columnas los términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). - En la columna "MEDIDAS ADOPTADAS" se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, AC); MEX (Medidas extraordinarias) - Se consignará SÍ o NO donde aparece **.					

Con fecha _____ supera el cuarto curso de la etapa.
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Con fecha _____ supera el quinto curso de la etapa.
EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

_____, _____ de _____ de _____
 Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) EL/LA SECRETARIO/A
 Fdo: _____ Fdo: _____

Con esta fecha el alumno/a ha finalizado la etapa de Educación Primaria y se les entrega a los padres o tutores el Historial académico de Educación Primaria. _____, _____ de _____ de _____ EL/LA SECRETARIO/A Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A Fdo: _____ Fdo: _____	Con esta fecha se ha enviado al centro _____ a petición de éste, copia del Historial académico de Educación Primaria y el informe individualizado del alumno/a. _____, _____ de _____ de _____ EL/LA SECRETARIO/A Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A Fdo: _____ Fdo: _____
--	--

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-D

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora	
				Teléfono	

INSCRIPCIONES Y CAMBIOS DE CENTRO

Nombre del centro	Nº de matrícula	Fecha de alta	Fecha de baja

Con fecha de de 20 , el alumno/alumna se incorpora a la etapa de Educación Primaria de acuerdo con el Decreto (norma autonómica reguladora del currículo).

AÑOS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

CURSO ACADÉMICO	CENTRO	CURSO/CICLO	CURSO	FIRMA DEL/DE LA DIRECTOR/A, FECHA Y SELLO

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

DILIGENCIAS

OBSERVACIONES SOBRE ESCOLARIDAD

(Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno: procedencia del extranjero, flexibilización de curso, etc.).

ÁREAS	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		QUINTO CURSO		SEXTO CURSO	
	Calificación	MA										
Ciencias de la Naturaleza												
Ciencias Sociales												
Educación Artística												
Educación Física												
Lengua Castellana y Literatura												
Primera Lengua Extranjera												
Matemáticas												
Religión / Valores Sociales y Cívicos												
Refuerzo y Profundización de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.												
ALCA ()												
En ALCA consignar, en su caso, el nombre del área de libre configuración autonómica	Fecha de decisión de promoción											
En "CALIFICACIÓN" Se consignar en las columnas los términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB).	Firma del Secretario											
En la columna "MEDIDAS ADOPTADAS" se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, AC); MEX (Medidas extraordinarias)	Fecha de superación del curso											
	Firma del Secretario		Firma del Secretario		Firma del Secretario		Firma del Secretario		Firma del Secretario		Firma del Secretario	

_____, a _____ de _____ de 20____

Centro de Educación Secundaria al que se envía la documentación del alumno y fecha de envío:
 Centro: _____ Fecha de envío: _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A

Fdo: _____

(Sello del centro)

Fdo: _____

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO I-E

EDUCACIÓN PRIMARIA
INFORME PERSONAL POR TRASLADO
DECRETO 27/2014, DE 5 DE JUNIO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA					
Apellidos:			Nombre:		
Fecha de nacimiento:		Nº DNI/NIE:		Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:		Provincia:		País:	
Domicilio:			Código Postal:		Teléfono:
Nombre de la madre o tutora:				DNI/NIE:	
Nombre del padre o tutor:				DNI/NIE:	

DATOS DEL CENTRO				
Código	Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN						
Curso académico: 20__/20__		Curso: __ de Educación Primaria			Grupo: __ EP	
ÁREAS	Curso __ de Educación Primaria					
	Medidas adoptadas (1)	1º EV	2º EV	3º EV	4º EV	EF
Refuerzo y Profundización de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.						
Ciencias de la Naturaleza						
Ciencias Sociales						
Educación Artística						
Educación Física						
Matemáticas						
Primera Lengua Extranjera						
Religión / Valores Sociales y Cívicos						

(1) Se consignará en los casos necesarios: **MOG** (Medidas Ordinarias Generales); **MOS** (Medidas Ordinarias Singulares); **MEP** (MEDIDAS ESPECÍFICAS).
(*) Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la Adaptación curricular significativa del alumno/a); **MEX** (Medidas Extraordinarias).

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS

Descripción de la medida	Valoración

OBSERVACIONES DEL TUTOR/A, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

_____, a _____ de _____ de 20____

Vº Bº
El/La Directora/a

(Sello del centro)

El/La Tutor/Tutora

Fdo: _____

Fdo: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-A - 1º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias													
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A	Promoción	
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera COD █ █ █ █	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos COD █ █ █ █	Música	EPV y Aud.			Segunda Lengua Extranjera COD █ █ █ █
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias													
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A	Promoción	
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera COD █ █ █ █	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos COD █ █ █ █	Música	EPV y Aud.			Segunda Lengua Extranjera COD █ █ █ █
30													
31													
32													
33													

Evaluación final: de de 20 . Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en .

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera	R.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)			Régimen: consígnese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión)	Segunda Lengua Extranjera	La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.			
	VE (Valores éticos)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	MC (Materia de determinar por el centro)	TM (Taller de Matemáticas)	TL (Taller de Lengua)	

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES
---------------------	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO					
A. TRONCALES	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera:	Matemáticas
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física	Religión	Valores Éticos	Música	Educación Plástica y Visual y Audiovisual
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
A.L.C. AUTÓNOMICA	Taller de Lengua	Taller de Matemáticas	Materia a determinar por el centro	El/La Tutor/a	Vº Bº El/La Director/a
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____ (Sello del centro)

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos																				
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A.			P. MAR			Promoción
Apellidos y nombre		NMP	Física y Química	Geografía e Historia	Lenguas Castellanas y Literarias	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/Valores Éticos	Tecnología	Música	Segunda Lengua Extranjera	B.A.L.C.A.			ALS	ACM	ALE	SI	NO
30																				
31																				
32																				
33																				

Evaluación final: de de 20 Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	P. MAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento)	B.A.L.C.A. (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. La materia de libre configuración autonómica se constata en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	Régimen: consignese "presencial" o "a distancia"	NMP (Número de materias pendientes del curso anterior)
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS: Ambito de carácter lingüístico y social ACM: Ambito de carácter científico y matemático ALE: Ambito de lenguas extranjeras	TL (Taller de Lengua) TM (Taller de Matemáticas) MC (Materia de determinar por el centro)	Por cada materia expresase, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SE, BI, NT, SB) y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente. ALS: Admisión de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. ACM: Admisión de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.	

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:
---------------------	-----------------------

En de de 20

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química	Geografía e Historia	Lenguas Castellanas y Literarias	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Etia Tutor/a
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física	Religión	Valores Éticos	Tecnología	Música	Vº 2º Etia Director/a
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
A. C. AUTÓNOMAS	Taller de Lengua	Taller de Matemáticas	Materia de determinar por el centro	P. MAR	Ambito de carácter lingüístico y social	Ambito de carácter científico y matemático
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

ANEXO II-A - 2º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico: ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

	RESUMEN ESTADÍSTICO															Promoción						
	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A.			P. MAR			SI	MNS		
	Física y Química	Geografía e Historia	Lenguas Castellanas y Literarias	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión	Valores Éticos	Tecnología	Música	Segunda Lengua Extranjera	B.A.L.C.A.			ALS	ACM	ALE					
No presentado																					0	
Insuficiente																					1	
Suficiente																					2	
Bien																					3	
Notable																					4 ó +	
Sobresaliente																					NO	

Régimen: Consignese "presencial" o "a distancia".
 COD: I (Inglés), F (Francés), OT (otra lengua extranjera).
 B.A.L.C.A. (bloque de asignaturas de libre configuración autonómica): TL (Taller de Lengua), TM (Taller de Matemáticas), MC (Materia a determinar por el centro).
 P. MARE (Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento): ALS (Ámbito de carácter lingüístico y social), ACM (Ámbito de carácter científico y matemático), ALE (Ámbito de lenguas extranjeras): I (Inglés), F (Francés), OT (otra).
 En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
 En las columnas de la derecha (Promoción) se consignará:
 - El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).
 - El número de alumnos y alumnas que no promocionan.
 En el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, los ámbitos superados se consignarán tanto en la casilla correspondiente del ámbito como en las casillas de cada materia que forma parte de ellos.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-A - 3º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico: ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A.			P. MAR			
Apellidos y nombre		Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primer Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera	ALS	ACM	ALE		SI	NO						
01																								
02																								
03																								
04																								
05																								
06																								
07																								
08																								
09																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A.			P. MAR			
Apellidos y nombre		Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primer Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera	ALS	ACM	ALE		SI	NO						
30																								
31																								
32																								
33																								

Evaluación final: ____ de ____ de 20 ____. Esta acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CODIGO)	Biología / Valores Éticos	Primer Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera I (Inglés) II (Francés) OT (Otro)	P. MAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	B.A.L.C.A. (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	Régimen: consignarse "presencial" o "a distancia".	NMP (Número de materias pendientes del curso anterior)
	Matemáticas	MEC (Matemáticas orientadas a las ciencias académicas) MEP (Matemáticas orientadas a las ciencias aplicadas) NPMAR (Matemáticas PMAR)	ALS (Ámbito de carácter lingüístico y social) ACM (Ámbito de carácter científico y tecnológico) ALE (Ámbito de lenguas extranjeras)	TL (Taller de Lengua) ECDH (Educación por la ciudadanía y los derechos humanos) TM (Taller de Matemáticas) DAEF (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial) CL (Cultura clásica) TCM (Taller de creatividad musical)	Per cada materia expresada, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos (N, SU, BI, NT, SB) y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	ALS Admisión de la calificación del ámbito, consignarse en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación superior del mismo. ACM Admisión de la calificación del ámbito, consignarse en las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas la calificación superior del mismo.

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES
---------------------	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO												
A. INTERVENCIÓN	Física y Química	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primer Lengua Extranjera	Matemáticas orientadas a las ciencias académicas	Matemáticas orientadas a las ciencias aplicadas	E.I.L.A. Tutor/a				
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____				
A. INTERVENCIÓN	Educación Física	Religión	Valores Éticos	Tecnología	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Segunda Lengua Extranjera	1º y 2º E.I.L.A. Director/a					
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____					
A. A.C. AUTÓNOMA	Taller de Lengua	Taller de Matemáticas	Materia de desarrollo por el centro	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Cultura Clásica	Taller de Creatividad Musical	Sistema de Control y Rúbrica	P. MAR			
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____			

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-A – 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO

Localidad _____

Año Académico ____/____

Centro: _____

C.P.: _____

GRUPO: _____

Dirección: _____

Régimen: _____

Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

RESUMEN ESTADÍSTICO

MATERIA	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						
Biología y geología						
Física y Química						
Geografía e historia						
Lengua castellana y literatura						
Primera lengua extranjera. Inglés						
Primera lengua extranjera. Francés						
Primera lengua extranjera						
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas						
Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas						
Matemáticas Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento						
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						
Educación física						
Religión						
Valores éticos						
Tecnología						
Educación plástica, visual y audiovisual						

Segunda lengua extranjera. Francés						
------------------------------------	--	--	--	--	--	--

MATERIA	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA						
Segunda lengua extranjera. Inglés						
Segunda lengua extranjera. _____						
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA						
Taller de lengua						
Taller de matemáticas						
Materia a determinar por el centro						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos						
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial						
Cultura clásica						
Taller de creatividad musical						
Sistemas de control y robótica						
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO						
Ámbito de carácter lingüístico y social						
Ámbito de carácter científico y matemático						
Ámbito de lenguas extranjeras						

Promoción	
SÍ	
MNS	
0	
1	
2	
3	
4 ó +	
NO	

IN (insuficiente), SU (suficiente), BN (bien), NT (notable), SB (sobresaliente).

En las columnas de la izquierda (Promoción) se consignará:

- El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).
- El número de alumnos y alumnas que no promocionan.

En el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, los ámbitos superados se consignarán tanto en la casilla correspondiente del ámbito como en las casillas de cada materia que forma parte de ellos.

NOTAS

Régimen: Consignese “presencial” o “a distancia”.
 En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. NP (no presentado).

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-A - 4º ESO
 ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO
 Centro: _____
 Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad: _____ Año Académico: ____/____
 C.P.: _____ GRUPO: _____
 Régimen: _____ Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS						
Apellidos y nombre	MATERIAS GENERALES					MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN					ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS		ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN							
	Geografía e Historia			Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Primeras Lengua Extranjeras		Arte	Educación Física		Religión / Valores Éticos		TC	COE						
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS						
Apellidos y nombre	MATERIAS GENERALES					MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN					ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS		ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN							
	Geografía e Historia			Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Primeras Lengua Extranjeras		Arte	Educación Física		Religión / Valores Éticos		TC	COE						
31																				
32																				
33																				

Evaluación final: de _____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____

COE (COE/COE)	Enseñanzas de religión R (Religión) VE (Valores éticos)	Lenguas extranjeras I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	Materias troncales de opción ENSEÑANZAS ACADÉMICAS (BG) Biología y geología (TC) Tecnología (EC) Economía (FQ) Física y química (LT) Latín ENSEÑANZAS APLICADAS (TI) Tecnología (CP) Ciencias aplicadas a la actividad profesional (IE) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial (L) Latín		Materias específicas de elección (AE) Artes escénicas y danza (CC) Cultura clásica (CL) Cultura clásica (EP) Educación plástica, visual y audiovisual (FI) Filosofía (ME) Música (LE2) Segunda lengua extranjera (TN) Troncal no curricular		Por cada materia, expresarse, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SU, BL, NT, SB) y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	RÉGIMEN: Consigne "presencial" o "a distancia". NMP (Número de materias pendientes del curso anterior).
	*NMP (número de materias pendientes de cursos anteriores) *OPCIÓN, consigne AC (enseñanzas académicas) o AP (enseñanzas aplicadas).						En la materia de MATEMÁTICAS, consigne MAC (Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas) o MAP (Matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas).	

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:
---------------------	-----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TITULARES	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas	Matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas	Primeras Lengua Extranjeras	Biología y Geología	Enseñanzas	Física y Química
	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____
	Latín	Tecnología	Ciencias aplicadas a la actividad profesional	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	Educación Física	Religión	Valores Éticos	Tecnología de la Información y la Comunicación
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	II.La Teoría
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	III.º de II.La Teoría
Artes Escénicas y Danza	Cultura Clásica	Cultura Clásica	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Filosofía	Música	Segunda Lengua Extranjera	Troncal no curricular	IV.º de II.La Teoría
Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____	Fdo: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-A – 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO

Localidad _____

Año Académico ____/____

Centro: _____

C.P.: _____

GRUPO: _____

Dirección: _____

Régimen: _____

Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

RESUMEN ESTADÍSTICO

MATERIA	OPCIÓN	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES							
TRONCALES GENERALES							
Geografía e historia							
Lengua castellana y literatura							
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas							
Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas							
Primera lengua extranjera. Inglés							
Primera lengua extranjera. Francés							
Primera lengua extranjera.							
TRONCALES DE OPCIÓN							
Biología y geología							
Economía							
Física y química							
Latín							
Tecnología							
Ciencias aplicadas a la actividad profesional							
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial							

MATERIA	OPCIÓN	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS							
Educación física							
Religión							
Valores éticos							
Tecnologías de la información y la comunicación							
ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN							
Artes escénicas y danza							
Cultura científica							
Cultura clásica							
Educación plástica, visual y audiovisual							
Filosofía							
Música							
Segunda lengua extranjera. Francés							
Segunda lengua extranjera. Inglés							
Segunda lengua extranjera.							
Materia troncal no cursada							

Promoción	
SÍ	
MNS	
0	
1	
2	
3	
4 ó +	
NO	

NOTAS

Régimen: Consignese “presencial” o “a distancia”.

Columna Opción: (EAC) enseñanzas académicas, (EAP) enseñanzas aplicadas.

En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. NP (no presentado). IN (insuficiente), SU (suficiente), BN (bien), NT (notable), SB (sobresaliente).

En las columnas de la izquierda (Promoción) se consignará:

- El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).
- El número de alumnos y alumnas que no promocionan.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-C

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

CENTRO:		CÓDIGO:		Público	<input type="checkbox"/>
				Privado	<input type="checkbox"/>
Localidad		Código postal			
Dirección		Teléfono			
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente			

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
Domicilio		C.P.		Teléfono	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora	
				Teléfono	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Cursos/etapa	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

--

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Adaptaciones curriculares significativas	Flexibilización del periodo de escolarización

OBSERVACIONES: En el caso de que el alumno/a presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará al expediente del alumno/a toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad así como el documento de adaptación curricular significativa

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

Convalidaciones por estudios de Música y danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanza respectivo)	
Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente)	
MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

OTROS DATOS DE INTERÉS

CAMBIOS DE DOMICILIO			
Domicilio		Teléfono	
Domicilio		Teléfono	
Domicilio		Teléfono	

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Se remite el historial académico, junto con:
 El Informe personal por traslado.
 Copia del Consejo orientador.

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la Certificación oficial a la que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.	
El Secretario/La Secretaria	Vº Bº El Director/La Directora
(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la Certificación de estudios cursados previa a su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico (en aplicación del artículo 20.6 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo)

_____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

_____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las precauciones que sean precisas para garantizar su autenticidad

OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO PRIMERO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS	MA	Cualitativa	Númerica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES			
Biología y geología			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Música			
Educación plástica, visual y audiovisual			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
Promoción: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento <input type="checkbox"/>	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A
		(Sello del centro)	(Sello del centro)
Fdo.:		Fdo.:	Fdo.:

Normas de cumplimiento

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

CURSO SEGUNDO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS/ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Númerica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Física y química			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Tecnología			
Música			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
Ámbito de carácter lingüístico y social			
Ámbito de carácter científico y matemático			
Ámbito de lenguas extranjeras			
MATERIAS PENDIENTES			
PROMOCIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un programa de diversificación curricular.	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A
		(Sello del centro)	(Sello del centro)
Fdo.:		Fdo.:	Fdo.:

Normas de cumplimiento

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX se está exento de cursarla.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Númerica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Biología y geología			
Física y química			
Geografía e historia			
Lenguas castellana y literaria			
Primeras lenguas extranjeras			
Matemáticas orientadas a ciencias	<input type="checkbox"/> Académicas <input type="checkbox"/> Aplicadas <input type="checkbox"/> Matemáticas PMAR		
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Tecnología			
Educación plástica, visual y audiovisual			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
Ámbito de carácter lingüístico y social			
Ámbito de carácter científico y matemático			
Ámbito de lenguas extranjeras			
MATERIAS PENDIENTES	CURSO		
PROMOCIONA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un programa de diversificación curricular. <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico.			
Vº Bº EL/LA DIRECTORA		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A
Fdo: _____		(Sello del centro)	(Sello del centro)

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Año académico 20__ - 20__	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Númerica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Biología y geología			
Física y química			
Geografía e historia			
Lenguas castellana y literaria			
Primeras lenguas extranjeras			
Matemáticas orientadas a ciencias	<input type="checkbox"/> Académicas <input type="checkbox"/> Aplicadas <input type="checkbox"/> Matemáticas PMAR		
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Tecnología			
Educación plástica, visual y audiovisual			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
Ámbito de carácter lingüístico y social			
Ámbito de carácter científico y matemático			
Ámbito de lenguas extranjeras			
MATERIAS PENDIENTES	CURSO		
PROMOCIONA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un programa de diversificación curricular. <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico.			
Vº Bº EL/LA DIRECTORA		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A
Fdo: _____		(Sello del centro)	(Sello del centro)

Normas de cumplimentación

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

CURSO CUARTO		OPCIÓN <input type="checkbox"/> Enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Enseñanzas aplicadas		Año académico 20__ - 20__	
Régimen:		Evaluación			
MATERIAS	MA	Cualitativa	Evaluación	Númerica	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES TRONCALES GENERALES					
<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Opción enseñanzas aplicadas					
Geografía e historia					
Lenguas castellana y literaria					
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas					
Primeras lenguas extranjeras					
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES TRONCALES DE OPCIÓN					
<input type="checkbox"/> Biología y geología <input type="checkbox"/> Tecnología					
<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional					
<input type="checkbox"/> Física y química <input type="checkbox"/> Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial					
<input type="checkbox"/> Latín					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología de la información y la comunicación					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN					
Artes escénicas y danza					
Cultura científica					
Cultura clásica					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Filosofía					
Música					
Segunda lengua extranjera					
Tercera lengua extranjera					
Tercera lengua extranjera					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA			
Repetición: <input type="checkbox"/> Certificación oficial <input type="checkbox"/> (Ley 10/2013, de 11 de septiembre)					
Vº Bº EL/LA DIRECTORA		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A		
Fdo: _____		(Sello del centro)	(Sello del centro)		

REPETICIÓN CURSO CUARTO		OPCIÓN <input type="checkbox"/> Enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Enseñanzas aplicadas		Año académico 20__ - 20__	
Régimen:		Evaluación			
MATERIAS	MA	Cualitativa	Evaluación	Númerica	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES TRONCALES GENERALES					
<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Opción enseñanzas aplicadas					
Geografía e historia					
Lenguas castellana y literaria					
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas					
Primeras lenguas extranjeras					
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES TRONCALES DE OPCIÓN					
<input type="checkbox"/> Biología y geología <input type="checkbox"/> Tecnología					
<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional					
<input type="checkbox"/> Física y química <input type="checkbox"/> Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial					
<input type="checkbox"/> Latín					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología de la información y la comunicación					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN					
Artes escénicas y danza					
Cultura científica					
Cultura clásica					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Filosofía					
Música					
Segunda lengua extranjera					
Tercera lengua extranjera					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA			
Repetición: <input type="checkbox"/> Certificación oficial <input type="checkbox"/> (Ley 10/2013, de 11 de septiembre)					
Vº Bº EL/LA DIRECTORA		Fecha: EL/LA SECRETARIO/A	Fecha: EL/LA SECRETARIO/A		
Fdo: _____		(Sello del centro)	(Sello del centro)		

Normas de cumplimentación

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV, si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-D

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Provincia	País
DNI / NIE	Teléfono	Nacionalidad

Con fecha ___ de _____ de 20 ____, el alumno/a se incorpora a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con el Decreto _____ (indicar norma autonómica reguladora del currículo)

Este historial académico de Educación Secundaria Obligatoria supone la continuación del anterior historial académico de la Educación Secundaria obligatoria regulado por el Decreto _____ (indicar la norma autonómica reguladora del currículo que corresponda)

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación Secundaria Obligatoria

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO DE CENTRO	AÑOS ACADÉMICOS		CURSOS
				DE	A	

OBSERVACIONES SOBRE ESCOLARIDAD

(Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del alumno/a: procedencia del extranjero, flexibilización de curso, etc.).

NOMBRE DEL CENTRO	OBSERVACIONES DEL CENTRO

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO PRIMERO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS	MA	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES			
Biología y geología			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE MATERIAS ESPECIFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Música			
Educación plástica, visual y audiovisual			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
Promociona: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento <input type="checkbox"/>	

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS	MA	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES			
Biología y geología			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE MATERIAS ESPECIFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Música			
Educación plástica, visual y audiovisual			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
Promociona: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento <input type="checkbox"/>	

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)

- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO SEGUNDO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Física y química			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Tecnología			
Música			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
Ámbito de carácter lingüístico y social			
Ámbito de carácter científico y matemático			
Ámbito de lenguas extranjeras			
MATERIAS PENDIENTES			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un programa de diversificación curricular.	<input type="checkbox"/> Propuesta acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico.
CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR			

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO		Año académico 20 - 20	
Régimen:		Evaluación	
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Física y química			
Geografía e historia			
Lengua castellana y literatura			
Primera lengua extranjera			
Matemáticas			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Educación física			
Religión			
Valores éticos			
Tecnología			
Música			
Segunda lengua extranjera			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA			
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
Ámbito de carácter lingüístico y social			
Ámbito de carácter científico y matemático			
Ámbito de lenguas extranjeras			
MATERIAS PENDIENTES			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a un programa de diversificación curricular.	<input type="checkbox"/> Propuesta acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico.
CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR			

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
 - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO CUARTO	OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Enseñanzas aplicadas	Año académico 20__ - 20__	
Régimen:			Evaluación	
MATERIAS		MA	Cualitativa	Númerica
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES</i>				
<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas académicas		<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas aplicadas		
Geografía e historia				
Lengua castellana y Literatura				
<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas		<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas		
Primera lengua extranjera				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN</i>				
<input type="checkbox"/> Biología y geología		<input type="checkbox"/> Tecnología		
<input type="checkbox"/> Economía		<input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional		
<input type="checkbox"/> Física y química		<input type="checkbox"/> Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial		
<input type="checkbox"/> Latín				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>				
Educación física				
Religión				
Valores éticos				
Tecnologías de la información y la comunicación				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN</i>				
Artes escénicas y danza				
Cultura científica				
Cultura clásica				
Educación plástica, visual y audiovisual				
Filosofía				
Música				
Segunda lengua extranjera				
Troncal no cursada				
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA		
Repetición <input type="checkbox"/>		Certificación oficial <input type="checkbox"/> <small>(An. 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre)</small>		
CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR				

REPETICIÓN DEL CURSO CUARTO	OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Enseñanzas aplicadas	Año académico 20__ - 20__	
Régimen:			Evaluación	
MATERIAS/ ÁMBITOS		MA	Cualitativa	Númerica
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES</i>				
<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas académicas		<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas aplicadas		
Geografía e historia				
Lengua castellana y Literatura				
<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas		<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas		
Primera lengua extranjera				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN</i>				
<input type="checkbox"/> Biología y geología		<input type="checkbox"/> Tecnología		
<input type="checkbox"/> Economía		<input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional		
<input type="checkbox"/> Física y química		<input type="checkbox"/> Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial		
<input type="checkbox"/> Latín				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>				
Educación física				
Religión				
Valores éticos				
Tecnologías de la información y la comunicación				
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN</i>				
Artes escénicas y danza				
Cultura científica				
Cultura clásica				
Educación plástica, visual y audiovisual				
Filosofía				
Música				
Segunda lengua extranjera				
Troncal no cursada				
MATERIAS PENDIENTES ¹	CURSO	MA		
Repetición <input type="checkbox"/>		Certificación oficial <input type="checkbox"/> <small>(An. 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre)</small>		
CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR				

¹ En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en su caso necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias). En su caso, en las columnas de cualificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

OBSERVACIONES
DILIGENCIAS

Propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con fecha _____ de _____ de _____ (si procede)

Con fecha _____ de _____ de 2____, se hace entrega al alumno/ a la alumna de la Certificación oficial a la que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.: _____

(Sello del centro)

Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-E

INFORME PERSONAL POR TRASLADO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	
DNI / NIE		Teléfono			

CENTRO:		CÓDIGO:	
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	

RELLENAR LAS EVALUACIONES PARCIALES DEL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN ALUMNO/A

CURSO PRIMERO		Año académico 20 - 20								
GRUPO:	MATERIAS	MA	EVALUACIONES PARCIALES							
			PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA			
			Cualit.	Numér.	Cualit.	Numér.	Cualit.	Numér.	Cualit.	Numér.
<i>BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES</i>										
	Biología y geología									
	Geografía e historia									
	Lengua castellana y literatura									
	Primera lengua extranjera									
	Matemáticas									
<i>BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS</i>										
	Educación física									
	Religión									
	Valores éticos									
	Música									
	Educación plástica, visual y audiovisual									
	Segunda lengua extranjera									
<i>BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA</i>										
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS										
Descripción de la medida		Valoración								
OBSERVACIONES DEL TUTOR. UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A										
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS										

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*). Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO SEGUNDO		Año académico 20 - 20							
GRUPO:		EVALUACIONES PARCIALES							
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA			
		Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES									
Física y química									
Geografía e historia									
Lengua castellana y literatura									
Primera lengua extranjera									
Matemáticas									
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS									
Educación física									
Religión									
Valores éticos									
Tecnología									
Música									
Segunda lengua extranjera									
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA									
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO									
Ámbito de carácter lingüístico y social									
Ámbito de carácter científico y matemático									
Ámbito de lenguas extranjeras									
MATERIAS PENDIENTES (Valoración cualitativa de la evolución del alumno/a en el Programa de refuerzo)	MA								
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS									
Descripción de la medida		Valoración							
OBSERVACIONES DEL TUTOR. UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A									
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS									

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*): Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO CUARTO	OPCIÓN	<input type="checkbox"/> Enseñanzas académicas <input type="checkbox"/> Enseñanzas aplicadas	Año académico 20__ - 20__						
GRUPO:									
MATERIAS	MA	EVALUACIONES PARCIALES							
		PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
		Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES</i>									
<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas académicas	<input type="checkbox"/> Opción enseñanzas aplicadas								
Geografía e historia									
Lengua castellana y Literatura									
<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	<input type="checkbox"/> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas								
Primera lengua extranjera									
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN</i>									
<input type="checkbox"/> Biología y geología	<input type="checkbox"/> Tecnología								
<input type="checkbox"/> Economía	<input type="checkbox"/> Ciencias aplicadas a la actividad profesional								
<input type="checkbox"/> Física y química	<input type="checkbox"/> Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial								
<input type="checkbox"/> Latín									
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>									
Educación física									
Religión									
Valores éticos									
Tecnologías de la información y la comunicación									
<i>BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN</i>									
Artes escénicas y danza									
Cultura científica									
Cultura clásica									
Educación plástica, visual y audiovisual									
Filosofía									
Música									
Segunda lengua extranjera									
Troncal no cursada									
MATERIAS PENDIENTES (Valoración cualitativa de la evolución del alumno/a en el Programa de refuerzo)	CURSO	MA							
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS									
Descripción de la medida		Valoración							
OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A									
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS									

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10), (*). Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____ (Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II – F
CONSEJO ORIENTADOR (Segundo curso)
Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES			
Apellidos:	Nombre:	Fecha nacimiento:	
Lugar nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
DNI:		Teléfono:	

CENTRO	CÓDIGO	PÚBLICO <input type="checkbox"/>
Localidad:		
Dirección:		
Fecha de apertura del expediente:		
Código Postal:		PRIVADO <input type="checkbox"/>
Teléfono:		Nº Expediente:

DATOS ACADÉMICOS		
Año académico:	Curso:	Grupo:
Situación académica al finalizar el curso		
<input type="checkbox"/> Supera todas las materias <input type="checkbox"/> No supera todas las materias		
Materias no superadas (en su caso):		
<input type="checkbox"/> Promociona <input type="checkbox"/> No promociona		

GRADO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
Objetivos de la etapa Alcanzados: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Competencias clave en:	Grado de adquisición (*)
Comunicación lingüística	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia digital	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Aprender a aprender	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencias sociales y cívicas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Conciencia y expresiones culturales	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia 2. Ha logrado, en grado bajo, o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente 3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia 4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia	
Observaciones:	

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

PROPUESTAS DEL EQUIPO DOCENTE EN RELACIÓN CON LAS OPCIONES FORMATIVAS PARA EL PRÓXIMO AÑO ACADÉMICO:	
Tercer curso de ESO	<input type="checkbox"/>
<u>Observaciones:</u>	
Permanecer un año más en el mismo curso realizado en el presente año académico	<input type="checkbox"/>
<u>Observaciones:</u>	
Propuesta de incorporación a un programa de diversificación curricular	<input type="checkbox"/>
<u>Observaciones:</u>	
Propuesta de incorporación a un ciclo formativo de grado básico	<input type="checkbox"/>
<u>Observaciones:</u>	
Propuesta de incorporación a un programa de formación profesional básica	<input type="checkbox"/>
<u>Observaciones:</u>	
<u>Otras observaciones y recomendaciones de interés:</u>	

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA <i>(En su caso mencionense brevemente dichas conclusiones en relación con la incorporación a un programa de diversificación o a un Ciclo Formativo de Grado Básico)</i>

Localidad, a día de mes de año

V.B°:
El/La directora/a

El/La tutor/a

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo: _____

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-G
CONSEJO ORIENTADOR (Cuarto curso)
Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha nacimiento:			
Lugar nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
DNI:		Teléfono:	

CENTRO	CÓDIGO	PÚBLICO <input type="checkbox"/>
		PRIVADO <input type="checkbox"/>
Localidad:	Código Postal:	
Dirección:	Teléfono:	
Fecha de apertura del expediente:	Nº Expediente:	

DATOS ACADÉMICOS		
Año académico:	Curso:	Grupo:
Situación académica al finalizar el curso		
<input type="checkbox"/> Supera todas las materias <input type="checkbox"/> No supera todas las materias		
Materias no superadas (en su caso):		
<input type="checkbox"/> Titula <input type="checkbox"/> No titula		

GRADO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
Objetivos de la etapa Alcanzados: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Competencias clave en:	Grado de adquisición (*)
Comunicación lingüística	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia digital	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Aprender a aprender	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencias sociales y cívicas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Conciencia y expresiones culturales	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia 2. Ha logrado, en grado bajo, o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente 3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia 4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia	
Observaciones:	

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CAMPOS ACADÉMICOS-PROFESIONALES POR LOS QUE EL ALUMNO HA MOSTRADO MAYOR INTERÉS		
EXPECTATIVAS DEL ALUMNO SOBRE SU FUTURO ACADÉMICO Y PROFESIONAL		
<input type="checkbox"/> Bachillerato	Modalidad	<input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio	Familias profesionales	1. 2. 3. 4.
<input type="checkbox"/> Otros estudios		<input type="checkbox"/> Artes plásticas y diseño <input type="checkbox"/> Enseñanzas deportivas <input type="checkbox"/> Música, danza <input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Incorporación al mundo laboral	Actividades laborales preferidas	1. 2. 3.

PROPUESTAS DEL EQUIPO DOCENTE EN RELACIÓN CON LAS OPCIONES FORMATIVAS PARA EL PRÓXIMO AÑO ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Bachillerato	Modalidad	<input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio	Familias profesionales	1. 2. 3. 4.
<input type="checkbox"/> Otros estudios		<input type="checkbox"/> Artes plásticas y diseño <input type="checkbox"/> Enseñanzas deportivas <input type="checkbox"/> Música, danza <input type="checkbox"/> Otras
<input type="checkbox"/> Permanecer un año más en el mismo curso realizado en el presente año académico		
<input type="checkbox"/> Otras opciones		
<u>Observaciones:</u>		

Localidad, a día de mes de año

V.B°:
El/La directora/a

El/La tutor/a

Fdo: _____

(Sello del centro)

Fdo: _____

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO II-H
CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Art. 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	Fecha nacimiento:
Lugar nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
DNI:		Teléfono:	

CENTRO	CÓDIGO	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>
Localidad:	Código Postal:		
Dirección:	Teléfono:		
Fecha de apertura del expediente:	Nº Expediente:		

ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA					
Fecha de inicio de la escolaridad:			Fecha de fin de la escolaridad:		
Año académico	Curso	Centro	Código de centro	Localidad	Provincia

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
Objetivos de la etapa Alcanzados: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Competencias clave en:	Grado de adquisición (*)
Comunicación lingüística	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencia digital	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Aprender a aprender	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Competencias sociales y cívicas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
Conciencia y expresiones culturales	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
<p>(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE</p> <p>1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia</p> <p>2. Ha logrado, en grado bajo, o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente</p> <p>3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia</p> <p>4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia</p> <p>Observaciones:</p>	

ÁMBITOS SUPERADOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
A TRAVÉS DE UNA PRUEBA LIBRE		CURSANDO EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS		
			Nivel 1	Nivel 2
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito social <input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico	Ámbito de comunicación	Módulo	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
	Ámbito social	Módulo	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
	Ámbito científico - tecnológico	Módulo	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4

ÁMBITOS SUPERADOS PARA AL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación <input type="checkbox"/> Ámbito social <input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico

Localidad, a día de mes de año

V.Bº:
El/La directora/a

El/La tutor/a

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo: _____

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III -A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____
C.P.: _____
Régimen: _____
Año Académico: ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																B.A.L.C.A.	Promoción			
		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												
		Materias generales			General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección												
Apellidos y nombre	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	Educación Física	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO		
01																						
02																						
03																						
04																						
05																						
06																						
07																						
08																						
09																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																B.A.L.C.A.	Promoción			
		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												
		Materias generales			General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección												
Apellidos y nombre	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	Educación Física	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO	COD	SINO		
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ . Esta acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

Régimen: consignación "presencial" o "a distancia".	Modalidad: CC: Ciencias; HCS: Humanidades y Ciencias Sociales; ART: Artes.	COD: Código de materias que cursa cada alumno	Materias de opción: Las materias de Física y Química en la modalidad de Ciencias; Trabajo del Mundo Contemporáneo en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; y Cultura Audiovisual I en la modalidad de Artes deberán cursarse obligatoriamente.	Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán una materia específica de elección de la misma carga lectiva. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán tres materias. En las tres modalidades todos los alumnos cursarán Religión o Cultura científica como una de las materias específicas de elección.	B.A.L.C.A. (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). Exclusivamente en la modalidad de Artes, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva. Calificaciones: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
---	--	---	---	---	---

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:
---------------------	-----------------------

En ____ de ____ de 20 ____.

FIRMAS DEL PROFESORADO										
A. TRONCALES	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I	
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	
A. ESPECÍFICAS	Educación Física	
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	
A.L.C. AUTÓNOMA	El/La Tutor/a					Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)				
	Fdo.: _____	Fdo.: _____					Fdo.: _____			

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

Norma autonómica que establece el currículo

RESUMEN ESTADÍSTICO																												
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES																												
Convocatoria	Materias generales						Generales de modalidad						Materias de opción															
	O	E	O	E	COD		O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No presentado	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
0-4																												
5																												
6																												
7																												
8																												
9																												
10																												

BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS																											
Convocatoria	Específicas de elección																B.A.L.C.A.	PROMOCIÓN									
	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI		MNS									
No presentado	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		0										
0-4																	1										
5																	2										
6																	NO										
7																	MNS										
8																	3										
9																	4										
10																	5 o más										

Régimen: Consignas "ordinaria", "a distancia" o "nocturna".
Columna O (Convocatoria ordinaria), Columna E (Convocatoria extraordinaria).
COD: I (inglés), F (francés), OT (otra lengua extranjera).
B.A.L.C.A. (bloque de asignaturas de libre configuración autonómica).
En cada casilla se consignará el número de alumnos que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En las columnas de la derecha (Promoción) se consignará: El número de alumnos que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS); El número de alumnos que no promocionan y el número de materias no superadas.

ANEXO III-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																												
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO			BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES												BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS								Nota media					
			Materias generales						General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria		Específicas de elección											
Apellidos y nombre			Historia de España	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera II	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	Historia de España	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	COD	
01																												
02																												
03																												
04																												
05																												
06																												
07																												
08																												
09																												
10																												
11																												
12																												
13																												
14																												
15																												
16																												
17																												
18																												
19																												
20																												
21																												
22																												
23																												
24																												
25																												
26																												
27																												
28																												
29																												

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias														
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS				Nota media
		Materias generales			General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección				
		Historia de España	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera II	COD	COD	COD	COD	COD	Historia de España	COD	COD		
Apellidos y nombre														
30														
31														
32														
33														
34														
35														

Evaluación final ordinaria: de de 20. Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

<small>Régimen: "presencial" o "a distancia".</small>	<small>Modalidad: CC: Ciencias; MFC: Humanidades y Ciencias Sociales; ART: Artes.</small>	<small>COD: Código de materias que cursa cada alumno.</small>	<small>Materia específica obligatoria: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos cursarán la materia específica obligatoria Historia de la Filosofía. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán alguna materia específica obligatoria.</small>	<small>Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán una materia específica de elección. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán dos materias específicas de elección.</small>	<small>Calificaciones: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales; considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.</small>
---	---	---	--	--	--

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES:
---------------------	-----------------------

En , a de de 20.

FIRMAS DEL PROFESORADO									
A. TRONCALES	Historia de España	Lengua Castellana y Literatura II	Primera Lengua Extranjera II						
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
				A. ESPECÍFICAS	Historia de la Filosofía				
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
								El/La Tutor/a	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO III-A
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro:
Dirección:
Localidad:
C.P.:
Régimen:
Año Académico /
GRUPO:
Código de centro:
BACHILLERATO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias														
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS				Nota media
		Materias generales			General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección				
		Historia de España	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera II	COD	COD	COD	COD	COD	Historia de España	COD	COD		
Apellidos y nombre														
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-A. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Materias comunes					Materias de modalidad					Optativa		Régimen	Promoción	
		Educación Física	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Extranjera I		CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.			
					CÓD.	CÓD.										
Apellidos y nombre																
01																
02																
03																
04																
05																
06																
07																
08																
09																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Materias comunes					Materias de modalidad					Optativa		Régimen	Promoción	
		Educación Física	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Extranjera I		CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.			
					CÓD.	CÓD.										
Apellidos y nombre																
30																
31																
32																
33																
34																
35																

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Evaluación final ordinaria: de _____ de 20 _____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: "presencial" o "a distancia"	Modalidad: CC: Ciencias RS: Humanidades y Ciencias Sociales ART: Artes	CÓD: Código de materias que cursa cada alumno	Materias de opción: Las materias de Física y Química en la modalidad de Ciencias, Historia del Mundo Contemporáneo en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y Cultura Audiovisual I en la modalidad de Artes, deberán cursarse obligatoriamente.	Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán dos materias. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán tres materias. En las tres modalidades todos los alumnos cursarán Religión o Cultura científica como una de las materias específicas de elección.	BALCA: (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). Exclusivamente en la modalidad de Artes, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva. Calificaciones: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
---	--	--	--	--	---

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES:

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

MATERIAS COMUNES	Educación Física	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I	MATERIAS DE MODALIDAD
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____		Fdo.: _____				
AL CAJÓN DE LA CALIFICACIÓN	El/La Tutor/a				Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)					
	Fdo.: _____	Fdo.: _____				Fdo.: _____				

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-A. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad: _____ Año Académico: ____/____
C.P.: _____ GRUPO: _____
Régimen: _____ Código de centro: _____

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																	
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Materias comunes				Materias de modalidad						Optativa		Religión	Promoción		
		Educación Física	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Extranjera I		CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.				
					CÓD.												
Apellidos y nombre																	
01																	
02																	
03																	
04																	
05																	
06																	
07																	
08																	
09																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																	
RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	Materias comunes				Materias de modalidad						Optativa		Religión	Promoción		
		Educación Física	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Extranjera I		CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.	CÓD.				
					CÓD.												
Apellidos y nombre																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Evaluación final ordinaria: ____ de ____ de 20 ____ Este acta comprende un total de ____ alumnos y alumnas finalizando en ____

Régimen: <input type="checkbox"/> "ordinario" <input type="checkbox"/> "sistema de flexibilidad"	Modalidad: <input type="checkbox"/> CE Ciencias <input type="checkbox"/> HCS: Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> AEE Artes	CÓD: Código de materias que cursa cada alumno	Materias de opción: Las materias de Física y Química en la modalidad de Ciencias, Historia del Mundo Contemporáneo en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y Cultura Audiovisual I en la modalidad de Artes, obtienen carácter obligatorio.	Materias específicas de elección: En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales los alumnos cursarán dos materias. En la modalidad de Artes los alumnos cursarán tres materias. En las tres modalidades todos los alumnos cursarán Religión o Cultura.	B.A.L.C.A. (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica): Exclusivamente en la modalidad de Artes, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva. Calificaciones: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.
--	--	---	---	---	--

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En ____ de ____ a ____ de ____ de 20 ____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. PRINCIPALES	Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
A. SECUNDARIAS	Educación Física
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
A.L.C. AUTONÓMICA	El/La Tutor/a						Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro)									
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:						Fdo.:									

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-B		INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO	
Año académico: 2..... - 2.....		BACHILLERATO	
Centro:		Régimen:	
Localidad:		Código centro:	
Dirección:		Teléfono:	

En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario», «A Distancia», «Nocturno» según proceda.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO PRIMERO por grupos															
Identificación del grupo			Número de alumnos del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación:												
GRUPO	Número de alumnos matriculados			POSITIVA en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO		Negativa en CINCO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL															

Cumplimentar tras la prueba extraordinaria DEL CURSO PRIMERO												
GRUPO	Número de alumnos que PROMOCIONAN con evaluación:			Número de alumnos que PROMOCIONAN			Número de alumnos que NO PROMOCIONAN por evaluación:			Número de alumnos que NO PROMOCIONAN		
	POSITIVA en todas	Negativa en UNA	Negativa en DOS	Hombres	Mujeres	TOTAL	Negativa en TRES materias	Negativa en CUATRO materias	Negativa en CINCO o más materias	Hombres	Mujeres	TOTAL
TOTAL												

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEGUNDO por grupos															
Identificación del grupo			Número de alumnos del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación:												
GRUPO	Número de alumnos matriculados			POSITIVA en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO		Negativa en CINCO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL															

RESULTADOS SEGÚN MODALIDAD, SEXO, CURSO Y MATERIAS NO SUPERADAS															
Modalidad	Sexo	1º						2º							
		Número de materias no superadas						Número de materias no superadas							
		0	1	2	3	4	5 o +	0	1	2	3	4	5 o +		
Artes	H														
	M														
Ciencias	H														
	M														
Humanidades y Ciencias Sociales	H														
	M														
Totales	H														
	M														
TOTAL															

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

Convalidaciones por estudios de Música o de Danza: (Indicar fecha y materia o materias objeto de convalidación. También se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

Exención de la materia de Educación física por:

Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento o por realizar estudios de Danza (Indicar fecha. Se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente).

Dispensa de cursarla por ser mayor de 25 años (Indicar fecha. Se adjuntará la autorización del Director/a).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas.)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

CAMBIOS DE MODALIDAD

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OBSERVACIONES

Se reflejará cualquier circunstancia no contemplada en los apartados anteriores

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Se remite el historial académico, junto con el Informe personal por traslado.

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a la alumna del Historial académico de Bachillerato.	
_____ , ____ de _____ de 2 ____	
El Secretario/La Secretaria	Vº Bº: El Director/La Directora
Fdo.: _____	(Sello del centro) Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las precauciones que sean precisas para garantizar su autenticidad

OBSERVACIONES

--

DILIGENCIAS

--

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DEBACHILLERATO	
Normas de cumplimentación	- En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.
	- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).
	- En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, CV si la tiene convalidada o EX si está exento de cursarla.

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha: El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____	Fecha: El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.: _____
Fdo.: _____			

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA <i>(Sólo en la modalidad de Artes)</i>			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.: _____	Fecha: _____	Fecha: _____	
	El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro)	El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro)	
	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Vº Bº: El Director/La Directora,	Fecha: _____	Fecha: _____	
	El Secretario/La Secretaria,	El Secretario/La Secretaria,	
	(Sello del centro)	(Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS	MA		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha: _____	Fecha: _____
		El Secretario/La Secretaria,	El Secretario/La Secretaria,
		(Sello del centro)	(Sello del centro)
Fdo.: _____		Fdo.: _____	Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha: El Secretario/La Secretaria,	Fecha: El Secretario/La Secretaria,
		(Sello del centro)	(Sello del centro)
Fdo.: _____		Fdo.: _____	Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora,		Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro)	Fecha: _____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro)
Fdo.: _____		Fdo.: _____	Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-D	HISTORIAL ACADÉMICO DE BACHILLERATO	Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo				
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA						
Apellidos:		Nombre:				
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:				
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:				
<p>Con fecha... de..... de 2....., el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Rellénese si procede).</p>						
<p><input type="checkbox"/> Este historial académico de Bachillerato supone la continuación del anterior historial académico de Bachillerato regulado por el Decreto 74/2008, de 31 de julio.</p>						
CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Bachillerato						
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Años académicos		Cursos
				De	a	
Normas de cumplimentación	- En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.					
	- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).					
	- En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, CV si la tiene convalidada o EX si está exento de cursarla.					

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechade depromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ - 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechade depromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fechade depromociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade....de2.....	Nota media de las materias cursadas y superadas		

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (<i>Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales</i>)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:.....			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade.....de2.....		Nota media de las materias cursadas y superadas	

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__	
Régimen:		Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria
MATERIAS		MA	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria (<i>Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales</i>)			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:.....			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fechade.....de2.....		Nota media de las materias cursadas y superadas	

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

OBSERVACIONES (Se cumplimentarán circunstancias que concurran en el régimen de enseñanza del alumno como exenciones, fraccionamiento, cambio de modalidad o materia, o cualquier otra circunstancia).

DILIGENCIAS

Propuesta de expedición del título de Bachillerato con fecha _____ de _____ de _____ (si procede)

Los datos que contienen este Historial Académico concuerdan con el Expediente Académico que se guarda en el centro público o, en su caso, con las actas de evaluación remitidas por el centro privado adscrito al mismo.

_____ , _____ de _____ de 2 _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.: _____

(Sello del centro)

Fdo.: _____

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

ANEXO III-E

INFORME PERSONAL POR TRASLADO
Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre / Decreto 38/2015, de 22 de mayo

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento	Provincia	País
Nacionalidad	DNI / NIE	Teléfono

CENTRO:	CÓDIGO:	Público <input type="checkbox"/>
		Privado <input type="checkbox"/>
Localidad	Código postal	
Dirección	Teléfono	
Fecha de apertura del expediente	Nº expediente	

RELLENAR LAS EVALUACIONES PARCIALES DEL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN ALUMNO/A

CURSO PRIMERO, modalidad de	Año académico: 20__ - 20__				
Régimen:					
MATERIAS	MA	Primera	Segunda	Tercera	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Filosofía					
Lengua Castellana y Literatura I					
Primera Lengua Extranjera I.....					
Materia general de modalidad					
.....(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria					
Educación Física					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (Sólo en la modalidad de Artes)					
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)					
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS					
Descripción de la medida	Valoración				
OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A					
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS					

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa. (Entre 0 y 10).

CVE-2022-1966

JUEVES, 24 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 58

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20__ – 20__			
Régimen:		EVALUACIONES PARCIALES			
MATERIAS	MA	Primera	Segunda	Tercera	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Historia de España					
Lengua Castellana y Literatura II					
Primera Lengua Extranjera II.....					
Materia general de modalidad					
.....(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria (Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)					
Historia de la Filosofía					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
Pendiente de 1º:.....					
Pendiente de 1º:					
APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS					
Descripción de la medida		Valoración			
OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A					
ESPECIFIQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS					

- En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará CV si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa: (Entre 0 y 10).

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____ (Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

2022/1966

CVE-2022-1966